



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023



# Reglamento Interno Escolar

Escuela México Agua de la Gloria

DOCUMENTO LIDERADO POR:

-----

Lino Veloso Pérez

Director Escuela

México Agua de la Gloria 2023

PERIODO 2022 - 2023



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

**CONTENIDOS:**

Introducción

Fundamentación

Concepto

Objetivos

Modelo Curricular

CAPÍTULO I DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES DE LOS

DISTINTOS ESTAMENTOS Título I De los Profesionales de la Educación

Artículo 1° Del Director

Artículo 2° Del jefe UTP

Artículo 3° Del Inspector General

Artículo 4° Del Profesor Jefe y de Asignatura

Artículo 5° Del Coordinador PIE

Artículo 6° Del Profesor Diferencial en el contexto PIE

Título II De los Asistentes de la Educación

Artículo 6° De los Asistentes de Aula

Artículo 7° De la Secretaria

Artículo 8 ° De los Auxiliares de Aseo

Artículo 9° Del encargado de sala CRA

Artículo 10° De las Manipuladoras de alimentos

Título III De los Profesionales Asistentes de la Educación

Artículo 11° Psicólogo

Artículo 12° Asistente Social



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

Artículo 13° Del Fonoaudiólogo

Artículo 14° Derechos de los funcionarios del

Establecimiento Artículo 15° Obligaciones y

Prohibiciones Generales Título IV De los Alumnos

Artículo 16° Deberes de los Alumnos

Artículo 17° Prohibiciones y Obligaciones

Artículo 18° Derechos de los Alumnos

Título V De los Apoderados del Establecimiento

Artículo 19° Deberes de los Padres

Artículo 20° Conductas Transgresoras de los Padres Artículo

21°Consecuencias de los Padres por Transgredir una norma

Artículo 22° Derechos de los Padres

Artículo 23°Relación entre Apoderados Y Escuela

## CAPITULO II DE LOS CONSEJOS DE PROFESORES

Título VI De los Consejos de Profesores

Artículo 24° Criterios Generales

Artículo 25°Funciones Generales



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

### CAPÍTULO III PERFECCIONAMIENTOS

#### Título VII Del Perfeccionamiento Docente

Artículo 26° Criterios Generales

### CAPÍTULO IV FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA

#### Título VIII De las Normas de Funcionamiento del

Establecimiento Artículo 27° Horarios

Artículos 28° Asistencia y Puntualidad

Artículo 29° Presentación Personal

Artículo 30° Comportamiento en Clases

Artículo 31° Uso de Aparatos y Artefactos

Artículo 32° Uso y Cuidado de la Escuela

Artículo 33° Salidas Pedagógicas

Artículo 34° Continuidad de Estudios

### CAPÍTULO V SEGURIDAD ESCOLAR

#### Título IX De las Normas de Prevención de Riesgos,

Higiene y Seguridad

Artículo 35° Prevención de riesgos, higiene y seguridad

### CAPÍTULO VI EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS

ALUMNOS Título X De la Evaluación

Artículo 36° Criterios Generales

Artículo 37° Procedimientos y Estrategias para evaluar el  
aprendizaje de los Alumnos

Artículo 38° Forma de comunicar los resultados a los alumnos,  
padres y Apoderados

Artículo 39° Evaluación Diferenciada



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

Artículo 40° Número de Evaluaciones Semestrales

Artículo 41° Calificación

Título XI De la Promoción

Artículo 42° Aspectos Generales

Artículo 43° Respecto del Logro de Objetivos

Artículo 44° Asistencia

Artículo 45 ° Eximición de Asignaturas

.Artículo 46° Situaciones No Previstas

## CAPÍTULO VII CONVIVENCIA ESCOLAR

Título XII Del Consejo Escolar

Artículo 47° de la Constitución del consejo escolar

Artículo 48° Del equipo de convivencia escolar.

Título XIII De las Faltas y Sanciones

Artículo 49° Tipos y Grados de Faltas

Artículo 50° Forma en que se Evaluará la Falta

Artículo 51° Sanciones por Transgredir una Norma

Título XIV De las Normas de Interacción entre los Estamentos

Artículo 52° Interacción de Respeto entre los Estamentos

Artículo 53° Actitudes Discriminatorias

Artículo 54° Integración Psicológica

Artículo 55° Situaciones de Maltrato Escolar

Artículo 56° Resguardo de la Integridad Física

Título XV Acciones Formativas Remediales

Artículo 57° Consideraciones Generales



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

Artículo 58° Especificación de medidas

Artículo 59° Procedimientos

Artículo 60° Difusión de la Normativa

Artículos 61° y 62°

Título XVI Protocolos de Actuación

Artículo 63° Protocolo de actuación ante denuncias de agresiones verbales, físicas y psicológicas entre pares, mediante cualquier medio que atente contra la integridad del alumno

Artículo 64° Protocolo de Acoso Escolar, Hostigamiento y Bullying

Artículo 65° Protocolo Proceso de Intervención

Artículo 67° Protocolo de Maltrato Físico y Psicológico de un adulto a un

menor Artículo 68° Protocolo de Maltrato Físico y Psicológico de un

menor a un adulto Artículo 69° Protocolo de Maltrato Físico y Psicológico

entre adultos

Artículo 70° Protocolo de Abuso Sexual, Acoso Sexual y Violación

Artículo 71° Protocolo de Accidente Escolar

Artículo 72° Protocolo de Retención de Estudiantes en situación de embarazo, Padres y

Madres. Artículo 73° Protocolo de Detección de Consumo de Drogas y Alcohol



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

## REGLAMENTO INTERNO 2022

### 1. -INTRODUCCIÓN

La política educacional vigente se orienta en algunos principios fundamentales que dan fuerza y coherencia al quehacer educativo. El más importante es el mejoramiento de la calidad de la educación, a fin de formar personas con un vasto repertorio de saberes, competencias, destrezas, habilidades, actitudes y valores, con capacidad de asumir sus derechos y saberes y adecuarse reflexivamente a las condiciones culturales, económicas y técnicas de una sociedad democrática en desarrollo.

Con el objeto de facilitar el desarrollo armónico del proceso educativo en el establecimiento educacional y en las relaciones de éste con la comunidad, se ha estimado necesario y oportuno orientar en aspectos referidos a la formulación del reglamento interno, teniendo presente las nuevas concepciones y prácticas pedagógicas que el gobierno ha orientado en la reforma educacional.

### 2. -FUNDAMENTACIÓN

Considerando que la unidad educativa es una organización con objetivos institucionales propios en los cuales participan personas, estamentos y organismos que por su condición de tales aspiran a lograr sus objetivos, se hace necesaria su coherencia entre ellos. Esta coherencia debe estar reflejada en el proyecto educativo y en las normas del reglamento interno del establecimiento: El presente reglamento surge de la reflexión constructiva de los gestores de la acción educativa: Directivos, Docentes, Asistentes de la Educación, Padres, Apoderados y Estudiantes, en su calidad de Instrumento de Gestión Institucional.

### 3. -CONCEPTO:

Un reglamento interno es el conjunto ordenado de normas técnicas y administrativas que regulan la estructura, el funcionamiento y vinculaciones de los distintos estamentos del establecimiento educacional, y los derechos y deberes de sus integrantes, con la finalidad expresa de mejorar la calidad, con equidad, del proceso educativo de la Escuela MÉXICO AGUA DE LA GLORIA F-597 DE CONCEPCIÓN.

### 4. -OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO:

- Ordenar la estructura, las funciones e interrelaciones de los distintos estamentos de la Unidad Educativa, con el propósito de lograr la consecución de los objetivos propuestos por el establecimiento en su proyecto educativo.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

- Cautelar los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad escolar, promoviendo el buen desarrollo del proceso educativo.
- Contribuir a crear las condiciones técnico-pedagógicas y administrativas, que propicien un clima organizacional adecuado a las necesidades del establecimiento, con el fin de favorecer el desarrollo del proceso educativo.
- Propiciar y regular las relaciones entre el establecimiento educacional y la comunidad organizada, en función del logro de los procesos educativos.

#### 5-MODELO CURRICULAR

La concepción curricular que sustenta la Escuela México Agua de la Gloria está centrado en la persona del estudiante y considera sus características, intereses, experiencia y conocimientos previos en un trabajo pedagógico con foco en el aprendizaje más que la enseñanza; con estrategias pedagógicas diversas que respete los distintos ritmos de aprendizaje; que valore los contextos y ofrezca oportunidades para el desarrollo de habilidades tales como la indagación, la creatividad y el pensamiento crítico, entre otros, (Mineduc:2005:pp5 ) logrando así competencias que le permitan resolver situaciones en la cotidianidad tanto en el establecimiento educacional como en su vida diaria, entregando herramientas para aprendizajes futuros.

Los Planes de estudio están de acuerdo a los Decretos N° 2960 del 2012 para 1° a 6° básico y Decreto N° 628 y modificaciones del 1265 del año 2016.

En cuanto a la evaluación, calificación y promoción el establecimiento ha actualizado su Reglamento de Evaluación de acuerdo al decreto N°67.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

CAPÍTULO I DE LOS DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES DE LOS  
DISTINTOS ESTAMENTOS TÍTULO I DE LOS PROFESIONALES DE LA  
EDUCACIÓN

ARTÍCULO N°1 DEBERES DEL DIRECTOR

El Director es el líder del establecimiento, responsable de dirigir, organizar, coordinar, supervisar y evaluar el trabajo de los distintos estamentos, de manera que funcionen en forma armónica y eficiente, por lo tanto, serán deberes del Director:

- A) Dirigir y coordinar todas las actividades de la Escuela México Agua de la Gloria para así avanzar en la consecución del Proyecto Educativo Institucional cuyo objetivo es entregar oportunidades de Aprendizaje en calidad y equidad, mejorando de manera continua los resultados de aprendizaje del establecimiento educacional.
- B) Determinar los objetivos propios del establecimiento educacional en concordancia con los requerimientos de la comunidad escolar en general.
- C) Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo.
- D) Proponer la estructura técnico pedagógica del establecimiento educacional que estime conveniente, debiendo salvaguardar los niveles básicos de dirección, planificación, ejecución y evaluación.
- E) Propiciar un ambiente estimulante en el establecimiento educacional para el trabajo de su personal y crear las condiciones favorables para la obtención de los objetivos institucionales.
- F) Impartir instrucciones para establecer una adecuada organización, funcionamiento y evaluación del currículum, procurando una eficiente distribución de los recursos asignados.
- G) Presidir los consejos administrativos y técnicos, delegando funciones cuando corresponda.
- H) Representar oficialmente al colegio frente a las autoridades educacionales y a su vez cumplir las normas que emanen de ella.
- I) Administrar el programa anual de trabajo.
- J) Autorizar el uso de las dependencias del establecimiento a instituciones u organismos ajenos a él, previa consulta al Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

K) Velar por el cumplimiento de las normas de prevención, higiene y seguridad dentro del establecimiento educacional.

L) Supervisar al cuerpo de profesores con la entrega de asesoría técnico pedagógica, con la finalidad de mejorar la calidad y equidad del proceso de enseñanza aprendizaje.

M) El Director junto al cuerpo de profesores, diseñarán el formato de planificación con el objeto de mejorar los resultados de aprendizaje, de todos los niveles del establecimiento educacional.

N) La Dirección requerirá a la Unidad Técnica Pedagógica:

N1.- Informes periódicos respecto a la planificación de aula de los docentes, según fechas acordadas en común acuerdo.

N2.- Que la planificación sea coherente con los planes y programas de estudio emanados del Ministerio de Educación..

N3.- Que UTP que revise periódicamente los libros de clases ( completos en todos sus campos)

N4.- Revisión periódica de los instrumentos de evaluación, presentados previamente a su aplicación.

O) El Director podrá presenciar las clases de cualquier docente, además cautelar que los libros de clases tengan oportunamente: asistencia, registros de contenidos, firmas y evaluaciones correspondientes

P) La dirección estimulará el desarrollo profesional de docentes y asistentes de la educación brindando las facilidades pertinentes a sus funciones.

Q) Liderar la revisión permanente y actualización de los Instrumentos de Gestión del establecimiento educacional.

## ART. 2 DEBERES Y FUNCIONES INSPECTORÍA GENERAL

A) Inspectoría General es la encargada de resguardar que el clima organizacional de la Escuela México Agua de la Gloria sea el apropiado para el logro de los objetivos educacionales propuestos, velando por el cumplimiento de las obligaciones administrativas de todo el personal (docente y asistente) y la aplicación justa y transparente del reglamento de convivencia para alumnos y apoderados.

B) Esta Unidad, apegada a las políticas generales y normas específicas de nuestra institución, es responsable de asegurar y mantener la disciplina necesaria para el logro de las exigentes metas educativas a las que estamos orientados, se encarga además de que



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

la infraestructura y el mobiliario se encuentren siempre en orden y en buenas condiciones para el uso de toda nuestra comunidad educativa.

C) Velar por el cumplimiento del reglamento interno de la institución.

D) Supervisar que las actividades del establecimiento se desarrollen en un ambiente de disciplina y armonía.

E) Establecer y hacer cumplir los lineamientos educativos formativos al interior de la Escuela acorde a los distintos niveles.

F) Difundir el Proyecto Educativo Institucional y asegurar la participación de la comunidad educativa, verificando permanentemente que éste sea usado como referente obligado en la solución de problemas.

G) Promover y conservar un buen clima organizacional, asegurando la sana convivencia de toda la comunidad educativa.

H) Coordinar, verificar y organizar el proceso de admisión de los alumnos, fiscalizando que se lleve a cabo en orden y con total transparencia mediante la plataforma SAE que difunde el Ministerio de Educación.

I) Controlar diariamente la asistencia y puntualidad de todo el personal, informando y adoptando oportunamente las medidas disciplinarias que correspondan de acuerdo a las normas y políticas institucionales establecidas. Asegurándose a su vez que los docentes comiencen sus clases puntualmente.

J) Colaborar con el equipo encargado del reglamento de convivencia de la Escuela proponiendo actualizaciones, modificaciones y precisiones que respondan a la adaptación dinámica de los cambios culturales, nuevas tecnologías y metodologías.

K) Constatar que la asistencia diaria de los alumnos esté correctamente tomada y consignada en el sistema SIGE del MINEDUC. Tomando las medidas preventivas y/o correctivas que correspondan de acuerdo a las políticas de la Institución.

### ARTICULO N° 3 DEBERES DEL JEFE TÉCNICO

La Unidad Técnico Pedagógica funcionará como la instancia pedagógica de coordinación que integrará y canalizará acciones educativas que armonicen el trabajo pedagógico en función de los objetivos y metas propuestas en el colegio, por lo tanto será deber del jefe técnico:

a) Fortalecer el trabajo técnico pedagógico del equipo de aula, asesorando con apoyo oportuno y efectivo en cada nivel de aprendizaje.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

- b) Promover el trabajo en equipo colaborativo, participativo y organizado.
- c) Facilitar el perfeccionamiento y capacitación de los docentes y asistentes de la educación.
- d) Orientar estrategias innovadoras y creativas a los problemas educativos.
- e) Revisar resultados evaluativos semestrales y anuales analizando y destacando los logros obtenidos con los alumnos.
- f) Supervisar el trabajo docente en los aspectos técnicos administrativos con el objetivo de optimizar las prácticas pedagógicas para un mejor resultado en la obtención de aprendizajes.
- g) Organizar talleres con profesores al interior de la escuela con el objetivo de mejorar continuamente las prácticas pedagógicas.
- h) Coordinar las prácticas de observación y profesionales, solicitadas a la escuela asignando horarios y funciones según necesidades del colegio y solicitudes de la institución educativa que la solicita.
- i) Elaborar y programar la aplicación de evaluaciones exploratorias del aprendizaje con los alumnos.
- j) Coordinar un equipo pedagógico encargado de tabular, analizar e informar oportunamente los resultados de las evaluaciones aplicadas proponiendo remediales para las dificultades y asegurando la pertinencia de los logros.
- k) Calendarizar las actividades del año escolar con la participación del equipo docente-directivo.
- l) Supervisar clases de aula o en terreno evaluando aspectos necesarios para el logro de los objetivos propuestos.
- m) Guardar la debida lealtad, discreción y respeto hacia los pares y personal del establecimiento en el cual desarrolla su función.
- n) Trabajo colaborativo con los coordinadores: PIE, Ciclos, Extraescolar, Pre básica y Convivencia escolar.
- o) Asesorar técnicamente la elaboración y actualización de los distintos instrumentos de gestión.

#### ARTÍCULO N° 4 DEBERES DEL PROFESOR JEFE Y DE ASIGNATURA

Será deber de los Profesores ;



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

- a) Velar por la calidad del proceso enseñanza aprendizaje en el ámbito de su cargo.
- b) Mantener al día los documentos relacionados con la identificación de cada alumno y la marcha pedagógica del curso.
- c) Mantener al día el libro de clases.
- d) Informar a los padres y apoderados de la situación de los alumnos del curso a su cargo.
- e) Asistir a los consejos técnicos que les corresponda.
- f) Preparar y realizar una reunión mensual de padres y/o apoderados.
- g) Participar activamente con su curso en las actividades que planifique el colegio.
- h) Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente el proceso de aprendizaje en las asignaturas que le corresponden.
- i) Responsabilizarse de las actividades de los alumnos en su horario de clase, asegurándose que cumplan lo señalado en el reglamento interno con respecto a esta materia.
- j) Guardar la debida lealtad, discreción y respeto hacia los pares y personal del establecimiento en el cual desarrolla su función.
- k) Organizar, supervisar y asesorar las actividades específicas del consejo de curso de acuerdo a planificación anual, considerando el programa de orientación del colegio
- l) Planificar, organizar y dirigir el proceso de orientación educacional, vocacional y profesional, de manera que sus alumnos se integren adecuadamente a la vida escolar.

#### ARTICULO N° 5 DEBERES DEL COORDINADOR PIE

- a) Coordinar junto al equipo directivo del establecimiento educacional la elaboración, ejecución y evaluación de las distintas etapas y actividades comprometidas en el PIE.
- b) Favorecer y preparar, en articulación con el equipo directivo, las condiciones adecuadas para el desarrollo del PIE como estrategia inclusiva en sus establecimientos.
- c) Conocer la normativa y apoyar técnicamente en los establecimientos a los docentes de aula regular, de educación diferencial, Unidad Técnica Pedagógica y equipo directivo si lo requiere.
- d) Asesorar y velar por el cumplimiento de la normativa en el desarrollo del PIE de su establecimiento.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

- e) Comprender y difundir el nuevo enfoque del PIE (Dcto.Exento N° 83/ 2015), centrado en la diversificación de la enseñanza.
- f) Organizar los procedimientos y consensuar los instrumentos a utilizar para la realización del despistaje anual dentro del establecimiento.
- g) Monitorear las evaluaciones psicopedagógicas y análisis de los resultados con el objeto de definir la población escolar que debe ser derivada.
  - h) Derivar a evaluaciones y reevaluaciones conforme al procedimiento instalado y a la calendarización difundida en el PLAN de TRABAJO ANUAL.
- i) Cautelar que las derivaciones para evaluación diagnóstica sean congruentes con los cupos y la capacidad de respuesta del establecimiento.
- j) Mantener una base de datos actualizada respecto de los alumnos beneficiarios del PIE.
- k) Entregar información respecto de los estudiantes con NEE de manera clara, ordenada y garantizando confiabilidad cada vez que sea requerida.
- l) Enviar la documentación solicitada en los plazos y fechas establecidas.
- m) Generar instancias de diálogo y trabajo en equipo entre docentes de educación diferencial, para el abordaje de temáticas específicas, estudio de casos, abordaje de situaciones especiales, etc.
- n) Gestionar el buen uso del tiempo, de los espacios y de los materiales.
- ñ) Coordinar el trabajo entre los asistentes de la educación y los docentes, articulando los tiempos y espacios de entrega de apoyo a los alumnos con NEE beneficiarios.
- o) Cautelar la existencia de un inventario de materiales didácticos adquiridos con recursos PIE.
- p) Cautelar que todo profesor de Educación Diferencial esté claramente informado de la documentación que debe mantener, la forma de completar los registros, los formatos utilizados, los procedimientos instalados en el establecimiento.
- q) Participar del consejo de profesores.
- r) Propiciar y colaborar en la coordinación entre los profesores de aula regular y profesor de educación diferencial con objeto de planificar en conjunto y organizar las actividades de codocencia.
- s) Asesor a los docentes de aula regular y de educación diferencial respecto de las acciones de codocencia.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

- t) Velar por la confidencialidad, el buen uso de la información de los estudiantes y sus familias.
- u) Cautelar el monitoreo de los aprendizajes de los estudiantes con NEE.
- v) Asegurar que el Plan de Apoyo Individual (PAI) del estudiante considere los resultados de la evaluación diagnóstica.
- w) Disponer de sistemas de información dirigidas a las familias.
- x) Proporcionar orientación a los apoderados de los alumnos con NEE.
- z) Cautelar que cada alumno cuente con su carpeta de antecedentes y que éstas permanezcan siempre en el establecimiento, accesibles a las supervisiones e inspecciones del SLEP y del Ministerio de Educación.
- aa) Asistir a reuniones de coordinación comunal y transferir la información al establecimiento.
- bb) Formar parte del equipo de Gestión del Establecimiento Educativo.

ARTÍCULO N° 5 DEBERES DEL PROFESOR DE EDUCACIÓN DIFERENCIAL EN EL CONTEXTO DEL PIE

- a) Conformar parte del equipo Multiprofesional que evalúa y entrega los apoyos necesarios a los alumnos con NEE en aula común o aula de recursos.
- b) Evaluar y determinar la presencia de “Necesidades Educativas Especiales” en los alumnos que presentan algún trastorno o discapacidad, a través de:
  - c) Evaluaciones psicopedagógicas y curriculares.
  - d) Análisis de resultados considerando el contexto de aula en el cual se inserta el alumno.
  - e) Articulando con los asistentes de la educación y profesor aula común.
- f) Definir estrategias de respuesta educativa, para aquellos alumnos que presentan problemas de aprendizaje y que no son susceptibles de resolver a través de las estrategias y recursos de que dispone el docente de aula regular.
- g) Determinar e implementar los apoyos que el alumno necesita para participar y lograr los objetivos del currículum común.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

- h) Implementar un sistema de evaluación y monitoreo del progreso de los aprendizajes de los estudiantes con NEE a quien otorga apoyos
- i) Mantener registros y documentación exigida al día: Completar formularios, informes a la familia, anamnesis, Registros de Planificación y Evaluación de actividades del curso.
- j) Comprender y difundir el nuevo enfoque del PIE, centrado en los apoyos que el alumno necesita y no en el déficit.
- k) Trabajo Colaborativo con docentes de asignaturas y asistentes de la educación.
- l) Entregar apoyos en aula común conforme a la normativa.
- m) Trabajo individual en aula de recursos con alumnos con NEEP.
- n) Establecer metas de aprendizaje con especial énfasis en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y Matemáticas, teniendo como referente el currículum común.
- o) Realizar adecuaciones curriculares, determinar estrategias de evaluación, adecuación de los instrumentos, del tiempo, del espacio, etc. consensuando con el profesor de aula común, conforme a las NEE del alumno(a).
- p) Propiciar la participación y/o colaboración de la familia.
- q) Atención a apoderados, asesorar, orientar e involucrar en los procesos de aprendizaje de sus hijos.
- r) Participar de reuniones de equipo PIE en el establecimiento.
- s) Participar del consejo de profesores.
- t) Cumplir con el horario de planificación y coordinación con docentes de aula regular, para planificar las acciones de codocencia y las estrategias de evaluación que se implementarán en cada caso.
- u) Propiciar que las medidas y estrategias utilizadas se trabajen individualmente para los alumnos con NEE, atendiendo a sus necesidades educativas individuales



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

## TÍTULO II DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

### ARTICULO N° 6 DEBERES DEL LOS ASISTENTES DE AULA:

- a) Asistir al maestro, apoyándolo para maximizar su capacidad de educar y guiar en el aula, esto incluye comprender los materiales existentes, así como las nuevas lecciones que se enseñaran.
- b) Control en el aula, manteniendo el salón de clases en orden para la mejor entrega de conocimientos en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- c) Mantener el aula, incluyendo la decoración del diario mural, la limpieza y la organización de los materiales y libros.
- d) Apoyar con los materiales para la clase, digitando y fotocopiando material pertinente de acuerdo a las necesidades diarias, lo que permite que el maestro pueda centrarse por completo en las actividades de aula.
- e) Corregir evaluaciones con pautas entregadas previamente por la docente.
- f) Apoyar la corrección y tabulación de pruebas externas cuando fuese necesario o se realicen a nivel institucional.
- g) Participar en las reuniones de apoderados.
- h) Supervisar las actividades no pedagógicas, acompañando a los alumnos en el comedor mientras desayunen y/o almuercen.
- i) Guardar la debida lealtad, discreción y respeto hacia los pares y personal del establecimiento en el cual desarrolla su función.

### ARTICULO N° 7 DEBERES DE LA SECRETARIA

- a) Atender de manera respetuosa a todo el personal del establecimiento, apoderados y público en general.
- b) Mantener discreción sobre todo lo que respecta a su trabajo y en las relaciones que establece con los distintos estamentos del establecimiento.
- c) Completar el formulario de declaración del accidente escolar y/o laboral entre otros
- d) Recepcionar información y la correspondencia del establecimiento para su toma de conocimiento.
- e) Redactar los oficios.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

f) Guardar la debida lealtad, discreción y respeto hacia los pares y personal del establecimiento en el cual desarrolla su función.

g) Encargarse del inventario.

ARTÍCULO N° 8 AUXILIARES DE ASEO:

a) Asear las dependencias del establecimiento en los horarios correspondientes.

b) Realizar las tareas de portería y vigilancia del establecimiento.

c) Reparar el mobiliario e infraestructura del establecimiento según necesidades que emerjan

d) Operar equipos tecnológicos para apoyar la actividad pedagógica.

e) Reparar problemas relacionados con el suministro de energía eléctrica en casos emergentes.

f) Efectuar labores afines que el director del establecimiento educacional señale.

g) Guardar la debida lealtad, discreción y respeto hacia los pares y personal del establecimiento en el cual desarrolla su función.

ARTÍCULO N° 9 DEBERES DEL ENCARGADO DE BIBLIOTECA CRA

a) Desempeñar la función de Encargado de Textos Escolares.

b) Mantener actualizado el Inventario del material a su cargo

c) Hacer préstamos de libros a los alumnos y docentes llevando un registro

d) Confeccionar, comunicar y publicar los horarios de las salas CRA

e) Informar a los docentes sobre los materiales que tiene a su cargo.

f) Llevar al día la Bitácora de funcionamiento.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

g) Asesorar y acompañar a los docentes de asignatura y cursos, cuando éstos ocupen la sala CRA coordinando con anticipación los recursos necesarios para la actividad a realizar.

ARTICULO N°10 DEBERES DE LAS MANIPULADORAS DE ALIMENTOS.

- a) Cumplir sus funciones de acuerdo al horario de su contrato
- b) Atender a los alumnos (as), en forma cordial, pero sin exceso de familiaridades.
- c) Entregar las raciones de alimentos sólo a los alumnos que aparecen en las nóminas de cada curso.
- d) Conocer y publicar el listado de los alumnos (as), adscritos al PAE.
- f) Mantener su área de trabajo prolijamente limpia.
- g) Cumplir con las exigencias del Servicio de Salud y las normas de higiene personal e indumentaria adecuada a sus funciones.

TITULO III DEBERES DE LOS PROFESIONALES ASISTENTES DE

LA EDUCACIÓN ARTICULO N°11 DEBERES DEL PSICÓLOGO

- a). Atención personalizada; apoyo y seguimiento a los estudiantes que presenten dificultades sociales, afectivas y/o conductuales, derivados por los profesores que les imparten clases.
- b). De acuerdo a catastro de alumno (os) en riesgo de desertar, brindar el apoyo correspondiente tanto al alumno como a su familia, trabajando mancomunadamente con la asistente Social del establecimiento.
- C). Encargarse de la Orientación vocacional (en conjunto con UTP y la asistente social) de los alumnos de Séptimo y octavo año aplicando algún test vocacional, contactando a Liceos o Colegios de continuación para que entreguen charlas o bien llevando a los alumnos a casas abiertas durante el segundo semestre.
- d). Se encarga del cumplimiento del programa de Orientación del establecimiento, en conjunto con UTP y Asistente Social realizando cronograma de sesiones a trabajar en cada curso para el posterior monitoreo y seguimiento.
- d). Llevar registro de actividades diarias (bitácora), fichas o informes de atención, listados de derivación, firmas de asistencia a charlas o reuniones con los docentes, alumnos y/o apoderados.
- e). Presentar al final de cada semestre un informe del trabajo realizado y resultados obtenidos.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

f). Programar como dupla psicosocial con la asistente social, una actividad semestral con docentes y asistentes de aula potenciando el clima laboral saludable.

#### ARTICULO N°12 DEBERES DEL ASISTENTE SOCIAL

a). Atención personalizada; apoyo y seguimiento a los estudiantes que presenten dificultades sociales, afectivas y/o conductuales, derivados por los profesores que les imparten clases.

b) De acuerdo a catastro de alumno (os) en riesgo de desertar, brindar el apoyo correspondiente tanto al alumno como a su familia, trabajando mancomunadamente con la psicóloga del establecimiento.

c). Se encarga del cumplimiento del programa de Orientación del establecimiento en conjunto con UTP y psicóloga, realizando cronograma de sesiones a trabajar en cada curso para el posterior monitoreo y seguimiento.

d). Encargarse de la Orientación vocacional (en conjunto con UTP y la psicóloga) de los alumnos de Séptimo y octavo año aplicando algún test vocacional, contactando a Liceos o Colegios de continuación para que entreguen charlas o bien llevando a los alumnos a casas abiertas durante el segundo semestre.

e). Encargada de Convivencia escolar; monitoreando y evaluando el desarrollo del Gestión de la Convivencia Escolar del establecimiento.

f). Encargarse del programa de “Salud Escolar”. Participando de la COMSE.

g). Llevar registro de actividades diarias (bitácora), fichas o informes de atención, listados de derivación, firmas de asistencia a charlas o reuniones con los docentes, alumnos y/o apoderados.

h). Presentar al final de cada semestre un informe del trabajo realizado y resultados obtenidos.

#### ARTICULO N° 13 DEBERES DEL FONOAUDIÓLOGO

a). Elaboración y entrega de documentos: formularios en los casos pertinentes (NEET), informes, protocolos y programas de intervención al Coordinador del PIE para su archivo y su socialización (NEET y NEEP).

b). Elaboración de informes a la familia e informes de avance con un régimen semestral para los alumnos con NEET y anual para los alumnos con NEEP.

c). Realización de evaluaciones fonoaudiológicas de alumnos postulantes al PIE con posible diagnóstico de Trastorno Específico del Lenguaje (se deben aplicar las siguientes pruebas de forma obligatoria: STSG ambas sub- pruebas, TECAL y TEPROSIF R para niños con una edad inferior a los 6;11 años, Trastorno del Lenguaje secundario (Hipoacusia, Disfasia,



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

Trastorno del Espectro Autista o Trastorno Generalizado del Desarrollo) o Trastorno de la Comunicación secundario (Disfasia, Trastorno del Espectro Autista o Trastorno Generalizado del Desarrollo).

d). Ejecución de reevaluaciones para los alumnos con NEET y NEEP (Trastornos secundarios a Hipoacusia, Disfasia, Trastorno del Espectro Autista o Trastorno Generalizado del Desarrollo). La finalidad de estas reevaluaciones son las siguientes: a) actualizar antecedentes almacenados en las carpetas de los alumnos al inicio del año escolar; b) determinar si el alumno requiere continuar incorporado en Proyecto de Integración (al finalizar el año escolar y en conjunto con el resto del equipo de cada Establecimiento), en este caso equivale a la evaluación de egreso; c) si es necesario, para la elaboración de informes a la familia y de avances.

e). Entrevistas con padres y/o apoderados de los alumnos. Las actividades generales incluyen: entrevistas para informar los resultados de la evaluación, orientar a los padres respecto a las opciones de atención para el alumno, guiar a los padres en relación con las actividades que pueden realizar en el hogar, explicar posibles derivaciones; participación en reuniones de apoderados; realización de talleres para padres, entre otros (Decreto 1300).

f). Realización de derivaciones pertinentes a otros profesionales (Otorrinolaringólogo, Neurólogo, Psicólogo, etc.) cuando se requiera (por ejemplo, para definir un diagnóstico).

g). Coordinación de actividades con el docente especialista, docente de aula y Unidad Técnico Pedagógica, participación en reuniones técnicas de docentes, entre otros.

h) Registro de actividades realizadas en las sesiones. Las actividades efectuadas en el aula de recursos (asistencia, actividades de intervención, entrevistas a apoderados, capacitaciones, entre otras) se deben registrar en un libro que debe permanecer en la Unidad Técnico Pedagógica del Establecimiento.

l). Elaboración de un horario de intervención (disponible para la Unidad Técnico Pedagógica, Coordinadora del PIE y otros profesionales que se estimen).

j). Realización de intervenciones fonoaudiológicas para niños con NEET y NEEP. La duración sugerida de estas intervenciones es de treinta minutos. Existen criterios que deben considerarse para la atención de los alumnos:

k) Los alumnos incorporados en el PIE con un diagnóstico de Trastorno Específico del Lenguaje deben ser atendidos por fonoaudiólogo, treinta minutos semanales en grupos, salvo que la disponibilidad de horario permita la atención individual o que se altere la proporción establecida para la atención fonoaudiológica entre la cantidad de horas y la cantidad de alumnos (cuatro horas de jornada laboral por quince alumnos);



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

l) Los cupos restantes deben ser considerados para los alumnos con Trastornos del Lenguaje o Trastornos de la Comunicación secundarios a Disfasia, Trastorno Generalizado del Desarrollo o Trastorno del Espectro Autista;

m) Finalmente, los últimos cupos disponibles se destinan para los alumnos con Trastornos del Lenguaje secundarios a Hipoacusia. Asimismo, salvo para los niños con Trastornos Específicos del Lenguaje, se debe priorizar por la atención en cada Establecimiento Educativo de los alumnos que no dispongan de atenciones fonoaudiológicas sistemáticas a través de otras Instituciones, independiente del diagnóstico médico (Disfasia, Trastorno Generalizado del Desarrollo, Trastorno del Espectro Autista, Hipoacusia). Si la disponibilidad de cupos de atención continúa siendo reducida, se debe priorizar por aquellos alumnos que más se benefician con la intervención fonoaudiológica (criterio de cada profesional).

#### ARTICULO N°14 DERECHOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL

ESTABLECIMIENTO: a) Disponer del tiempo necesario para el almuerzo o colación.

b) Tener días de permiso administrativos en el año (seis).

c) Tener días de vacaciones según lo establecido en el contrato de trabajo. d) Utilizar los medios audiovisuales de los que dispone la escuela.

e) Estar informados respecto de los distintos proyectos que ejecute la escuela, leyes que se analicen y de los actos que se programen con la comunidad.

f) Participar de reuniones programadas por la Unidad Educativa cuando se estime necesaria la presencia de un representante por parte de la dirección.

g) A participar con su opinión en la elaboración del manual de Convivencia de la escuela.

h) Ser considerados en cada una de las actividades propias del intercambio personal en la escuela, tanto de índole laboral, como del tipo de convivencia y camaradería



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

ARTICULO N° 15 OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES GENERALES DE LOS  
FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

El personal del establecimiento deberá respetar y cumplir las siguientes normas:

- a) Desempeñar su labor con diligencia y colaborar al buen funcionamiento del proceso educativo.
  - b) Guardar la debida lealtad y respeto hacia el establecimiento donde desempeña sus funciones.
  - c) Respetar los horarios de entrada y salida del establecimiento.
  - d) Mantener sobriedad y corrección en el desempeño de su función.
  - e) Mantener en todo momento relaciones jerárquicas con el jefe, compañeros, subalternos y alumnos.
  - f) Solicitar permisos administrativos con 48 horas de anticipación.
  - g) No fumar en dependencias del establecimiento.
  - h) No deben usar los servicios de los Asistentes de la Educación para trámites personales.
  - i) No deben faltar a sus funciones o abandonarlas sin autorización de la Dirección.
  - j) No pueden suspender las clases sin autorización de la dirección o inducir a ellas.
  - k) Deben llegar puntualmente a cumplir con sus funciones al establecimiento.
  - l) No deben realizar comercio dentro del establecimiento con fines personales.
- TITULO IV DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA

ARTÍCULO N° 16 DEBERES DE LOS ALUMNOS:

- a) Asistir regularmente a clases
- b) Usar el uniforme escolar de lunes a viernes, especialmente su delantal, mientras esté en el establecimiento.
- c) Tratar con respeto al personal docente, asistentes de la educación, manipuladoras y pares.
- d) Mantener una conducta intachable dentro y fuera del establecimiento, velando por el prestigio de éste.
- e) Cuidar de su presentación personal.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

f) Colaborar con el aseo y ornato del establecimiento.

g) Conocer y cumplir los requerimientos estipulados en el Reglamento Interno y de Convivencia.

h) Respetar las acciones formativas y reparatorias presentes en el Reglamento de Convivencia, si fuese necesario.

#### ARTICULO N° 17 OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS

#### ALUMNOS DEL ESTABLECIMIENTO

a) Los/as alumno/as no deberán usar accesorios que puedan ser fuente de accidentes como cortaplumas, corta cartones u otros accesorios similares.

b) Los alumnos que porten dinero o especies de valor en caso de hurto o extravío el establecimiento no se responsabilizarán de esta pérdida.

c) Los alumnos no podrán realizar actividades que pongan en riesgo su integridad física y la de sus compañeros, dentro y fuera del aula.

d) Los alumnos no podrán usar teléfonos celulares durante la clase, ni encender y apagar artefactos tecnológicos sin autorización de un profesor.

e) Aquellos alumnos que cometieran faltas graves a la disciplina como; agresión física, verbal y/o amenazas a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, causar destrozos graves al establecimiento, podrán ser sancionados de acuerdo al presente reglamento, previo análisis hecho por el Consejo de Profesores.

f) Ningún alumno del establecimiento podrá ser devuelto a su hogar por problemas de atraso o de incumplimiento de tareas.

g) Aquellos alumnos que provoquen desorden mientras viajen en el bus y no respondan a los llamados de atención del chofer y auxiliar: Por primera vez serán citados a la Dirección y en una segunda instancia, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a responder por su pupilo.

h) Queda estrictamente prohibido fumar dentro del establecimiento. Quien sea sorprendido será sancionado según lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

## ARTICULO N° 18 DERECHOS DEL ALUMNO

- a) Los alumnos tendrán el derecho de ocupar todos los elementos disponibles: materiales deportivos, medios audiovisuales, biblioteca y equipos computacionales que el establecimiento disponga, siempre que el docente que esté con ellos lo solicite para su clase.
- b) Cada alumno tiene derecho de solicitar la pauta de corrección de las evaluaciones y de recibir con anticipación los contenidos y/o habilidades que se evaluarán en dichas pruebas.

## TITULO V DE LOS APODERADOS DE LA ESCUELA.

### ARTICULO N°19 DEBERES DE LOS PADRES

- a. Educar y formar a sus hijos.
- b. Conocer, participar y apoyar el Proyecto Educativo Institucional con su reglamentación interna.
- c. Respetar los derechos del Niño.
- d. Dirigirse con respeto y cordialidad a todas las personas o estamentos de la Escuela.
- e. Cautelar que su hijo/a comprenda, respete y cumpla con las obligaciones y deberes que le impone especialmente este Reglamento de Convivencia.
- f. Enviar a su hijo/a diariamente a clases.
- g. Asegurar el cumplimiento de los horarios de entrada y salida de los alumnos.
- h. Durante el horario de clases, retirar personalmente a su hijo/a, dejando registro de la salida en el libro correspondiente.
- i. Asistir en forma oportuna a las entrevistas cuando sean citados.
- j. Asistir a las reuniones de padres de curso, talleres y jornadas.
- k. Justificar previamente vía Libreta de Comunicaciones las inasistencias a entrevistas personales y reuniones de padres.
- l. Cancelar el costo de las reparaciones o adquisiciones de elementos que la Escuela haya realizado debido a destrozos intencionales o que por descuido realice su hijo/a.
- m. Firmar las autorizaciones solicitadas para actividades que se realizarán fuera del establecimiento, porque el estudiante no puede salir sin la firma del apoderado.
- n. Acoger con prontitud las indicaciones de la Escuela referentes a evaluaciones de profesionales externos (Neurólogo, Psicólogo, Psiquiatra, Fonoaudiólogo, etc.)



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

presentando los informes de atención en los plazos consignados.

o. Deberán tener conocimiento de las evaluaciones parciales y semestrales de sus hijos en forma oportuna.

p. Deberán tomar conocimiento del Reglamento de Evaluación y Promoción

#### ARTICULO N°20 CONDUCTAS TRANSGRESORAS DE LOS PADRES

a. Falta de compromiso en los microcentros o en actividades programadas con la Escuela (abandono progresivo, inasistencias, incumplimiento de acuerdos).

b. Falta de respeto entre apoderados, hacia el personal de la Escuela y/o los

alumnos. c. Falta de apoyo a la labor docente delegando a la Escuela el proceso formativo de sus hijos.

d. Incumplimiento de responsabilidades con la Escuela (control de tareas, higiene, conducta, útiles escolares, otros).

e. Descalificación o maltrato psicológico al Profesor u otro integrante de la comunidad escolar.

f. Incumplimiento de las indicaciones y/o exigencias específicas para la superación académica y/o conductual del hijo/a tanto las dadas por la Escuela (Docente, Profesor Jefe, encargado de convivencia) como por los profesionales especialistas (Neurólogo, Psicólogo, Asistente Social, Fonoaudiólogo, Educadora Diferencial, etc.).

g. Consumir alcohol en el interior del colegio o llegar en estado de ebriedad.

h. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante y/o educador de la Escuela

#### ARTICULO N°21: CONSECUENCIAS A LOS PADRES POR TRANSGREDIR UNA NORMA

Los apoderados, como integrantes de la Comunidad Educativa de la Escuela, también se rigen por las normas de convivencia del presente reglamento. La transgresión de esta normativa será evaluada por la instancia correspondiente y las consecuencias serán determinadas de acuerdo a la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes.

Las consecuencias posibles son:

a. Amonestación Verbal: representación verbal de una falta leve.

b. Entrevista Personal: conversación con los padres en la instancia correspondiente acerca de la situación ocurrida a fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida estableciendo compromisos.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

c. Amonestación Escrita: carta escrita, enviada por la instancia correspondiente, ante la presencia de una falta grave o la reiteración de una falta leve.

d. Denuncia a Tribunales por delitos. Si se configura un delito entre los cuales pueden estar: agresión física a un integrante de la comunidad, abuso sexual, consumo o tráfico de drogas, etc. el colegio hará la denuncia a la autoridad competente a quien le corresponde realizar la investigación. Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito el apoderado perderá su calidad de tal, teniendo que nombrar a un reemplazante.

#### ARTICULO N° 22 DERECHOS DE LOS PADRES

a) Podrán elegir en forma democrática los representantes de los subcentro de padres, como también el Directorio del Centro General de Padres y Apoderados

b) Podrán tener acceso a los medios y recursos con que cuenta el establecimiento.

c) Podrán participar de las actividades académicas y recreativas organizadas por el establecimiento y podrán conocer de los trabajos y logros económicos del Centro General de Padres y apoderados.

d) Podrán participar de las actividades culturales y recreativas organizadas por el establecimiento previa invitación escrita.

e) Cada apoderado tiene derecho de solicitar la pauta de corrección de las evaluaciones de sus hijos.

#### ARTICULO N°23 RELACIÓN ENTRE APODERADOS Y LA ESCUELA

La relación entre los apoderados (as) y la escuela se realizará en las siguientes oportunidades:

a. Reuniones ordinarias de Micro centros, se realizarán una vez al mes y serán dirigidas por el profesor(a) jefe. La temática a abordar: situación académica de los alumnos(as), orientación escolar, rendimiento, asistencia, disciplina y temas de interés para los apoderados(as).

b. Reuniones de Directivas de Micro centros, convocadas por la Dirección del establecimiento o por la directiva del Centro General de Padres.

c. Asamblea general de Padres y Apoderados, será convocada por la dirección a lo menos una vez al año.

d. Entrevistas a Apoderados, serán de carácter individual y serán citadas por los Docentes, Jefe de UTP, Asistente Social, Inspector o Director(a).



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

e. Talleres para apoderados citados por el establecimiento para trabajo con la dupla psicosocial, Equipo PIE u otro en apoyo a su rol parental o socioemocional.

f. Formalización de reclamos, se debe dirigir por escrito al estamento respectivo (Dirección, docente, asistentes de la educación) harán siguiendo el conducto regular y en forma escrita, según el estamento a donde se dirija el reclamo, la respuesta a él se hará en un plazo prudente (no más de una semana).

g. Petición de infraestructura y equipamiento, el préstamo del local escolar para una actividad de los apoderados(as), es facultad exclusiva del sostenedor, quien autorizará o denegará.

## CAPITULO II CONSEJOS DE PROFESORES:

### TITULO VI DE LOS CONSEJOS DE PROFESORES

#### ARTICULO N°24 CRITERIOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO.-

a) Los consejos de profesores serán convocados por el Director en forma oportuna y por escrito. En la convocatoria se señalará la tabla respectiva.

b) Los consejos serán presididos por el director del establecimiento, Jefe de UTP, Inspector General o por un docente en quien delegue esta función.

c) Al inicio del año escolar el consejo elegirá una secretaria, la cual deberá llevar un libro de actas de sesiones y un archivo con información emanadas en los consejos.

d) La asistencia de los profesores a los consejos es obligatoria, dentro de su horario de

contrato e) La jornada de trabajo de los docentes será aquella que esté registrada en

el libro de firmas. f) Se realizarán dos tipos de consejos: Administrativos y Técnicos.

g) Podrán asistir a los consejos además de los docentes, otras personas que sean requeridas o autorizadas por el director.

h) Los participantes de los consejos deberán mantener reserva respecto a las materias que en ello se traten.

i) Los Consejos de Profesores serán organismos técnicos de carácter consultivo en los que se expresará la opinión profesional de sus integrantes.

j) Estarán integrados por profesionales docentes básicos, prebásico, directivos, Unidad técnico pedagógica, educadores diferenciales y asistentes de la Educación como profesionales de apoyo( sicólogo, asistente social, fonoaudiólogo)y asistentes de aula.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

k) En ellos se encauzará la participación de los profesionales en el cumplimiento de los objetivos y programas educacionales y en el desarrollo del proyecto educativo del establecimiento.

l) Podrán tener carácter resolutivo en materias técnico pedagógico, en conformidad al Proyecto Educativo y al Reglamento Interno.

m) Los Consejos de Profesores podrán dar oportunidad de participar sólo con derecho a voz a miembros del Centro de Padres y Apoderados, Alumnos y otros organismos del establecimiento, cuando las circunstancias lo requieran .

#### ARTICULO N°25 FUNCIONES GENERALES DE LOS CONSEJOS DE PROFESORES

a) Planificar, colaborar y ayudar en la ejecución y evaluar el plan de trabajo del establecimiento.

b) Garantizar la integración y participación democrática de todos los componentes de la comunidad escolar.

c) Velar por la correcta aplicación de las normas legales y reglamentarias que digan relación con el que hacer del establecimiento.

d) Analizar los resultados del proceso educativo en los distintos tipos de evaluación interna y externa y sugerir acciones pedagógicas preventivas, correctivas o de refuerzo.

e) Proponer e impulsar medidas tendientes a mejorar el proceso educativo, acentuando su acción en la formación de valores personales y sociales.

f) Analizar y estudiar iniciativas en beneficio de la comunidad escolar y su entorno.

g) Estudiar y proponer medidas formativas para solucionar problemas de adaptación de los alumnos al medio escolar.

h) Impulsar iniciativas de perfeccionamiento del personal docente del establecimiento

CAPITULO III

#### TITULO VII DEL PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

##### ARTICULO 26 CRITERIOS GENERALES

a) El perfeccionamiento se iniciará con los consejos técnicos, y períodos de intercambio profesional dentro del mismo y con apoyo de los docentes, especialistas y otros.

b) Al menos una vez al año se realizará una encuesta con el fin de conocer las necesidades del cuerpo docente.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

- c) Dirección y UTP, deberá mantener informado al Personal del Establecimiento acerca de cursos y perfeccionamientos gratuitos o pagados, a modo de difundir las oportunidades de mejora.
- d) En los Consejos Técnicos de cada año se deberán tratar temas relacionados con la encuesta y las necesidades de mejora continua.
- e) Se realizará al menos una capacitación anual con alguna Institución externa (ATE) en la que participen todos los docentes y Asistentes de la Educación, de acuerdo a la observación de clases y encuesta de necesidades e intereses de formación continua.

#### CAPITULO IV

#### TITULO VIII DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL

#### ESTABLECIMIENTO ARTÍCULO N° 27 HORARIOS

- a). El establecimiento imparte los niveles parvulario y de Enseñanza básica en la modalidad regular.
- b). La escuela se abrirá a las 7:30 horas para el ingreso del personal, los alumnos y alumnas. Se cerrará a las 17:30 horas, excepto en situaciones especiales.
- c). El horario de clases de la jornada de la mañana será desde las 08:30 horas y finalizará a las 14:15 hrs, a excepción de los días Miércoles y Viernes que saldrán a las 13:30 cada semana.
- d). El nivel parvulario (Nivel Transición 1 y NT2) funcionará en la jornada de la mañana de 8:30 horas a 13:20 horas.
- e) Habrá dos recreos dentro de la jornada: 10:00hrs a 10:15hrs (15 min.) y a las 11:50 hasta 12:00 (10 min)
- f). La hora pedagógica es de 45 minutos.
- g). Al inicio del año escolar, cada docente fijará un horario de atención de apoderados(as). Las situaciones imprevistas presentadas por los apoderados serán atendidas por la Unidad Administrativa, UTP y Dirección.
- h). En el caso de suspensión de clases o actividades por parte del establecimiento (Jornadas nacionales, cortes de agua y luz programados con anticipación), estas serán comunicadas con al menos 24 hrs. en la agenda a los padres, madres o apoderados.
- i). En el caso en que las actividades deban suspenderse por causas emergentes (temporal, corte de agua o luz en el momento u otra emergencia, el establecimiento se asegurará de comunicar por diversos medios a los padres, madres o apoderados (Teléfono, página web,



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

facebook del establecimiento) y cautelar que los estudiantes sean retirados por las personas autorizadas para ello.

j). Los medios de comunicación formales serán : Agenda, Teléfono, correo electrónico y whatsapp del curso dependiendo del tipo de información o comunicado que se requiera entregar de parte del establecimiento o recibir de parte del padre, madre o apoderado

#### ARTÍCULO N° 28 ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

a. Las inasistencias a clases de los alumnos(as), hasta dos días, deben ser justificadas por el apoderado titular o suplente, a través de la libreta de comunicaciones, cuyo uso es obligatorio. Deberán ser justificadas personalmente por el apoderado, las inasistencias prolongadas o con licencia médica y las inasistencias a evaluaciones.

b. Frente a inasistencias prolongadas , sin justificación o aviso del apoderado, el profesor jefe debe informar a la dupla psicosocial para contactar a la familia y averiguar lo que sucede, con el fin de confirmar o descartar posible vulneración de derecho.

c. Los atrasos injustificados a clases por más de cinco veces consecutivas deberán ser justificados por el apoderado en Inspectoría y el docente debe dejar registrado el hecho en el libro de clases.

d. El estudiante atrasado sólo podrá ingresar a clases con autorización de inspectoría.

e. Los atrasos injustificados en horas intermedias deberán ser informados al apoderado por parte del profesor jefe, por escrito o telefónicamente.

f. El retiro de alumnos durante la jornada de clases deberá ser efectuado por el apoderado, quien deberá firmar en el “Libro de Retiro Anticipado”.

#### ARTICULO N°29 DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.

a) La Escuela privilegiará el uso del uniforme escolar, el cual consistirá:

Damas: falda plisada azul, Polera piqué con insignia, chaleco azul, delantal blanco, calcetas azules, zapato negro, casacón o parca azul o negro.

Varones: pantalón gris, Polera piqué con insignia, chaleco azul, delantal blanco, zapato negro, casacón o parca azul o negro.

Vestuario Educación Física: buzo azul con gris y Polera blanca, zapatillas blancas, calcetas deportivas de color blanco.

Para los niños(as) de los niveles de nivel pre básico, el uniforme comprenderá el uso de buzo y delantal institucional.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

b) La adquisición del uniforme escolar debe ser realizada en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar.

❖ Si no cuenta con los medios económicos para adquirir el uniforme, se evaluará el caso para optar a una solución alternativa.

c) La presentación personal de los alumnos(as) debe ser impecable, peinados ordenados, sin tinturas extravagantes, limpios, uñas cortas.

Los varones deberán usar pelo peinado, acorde con el uso del uniforme.

Los alumnos y alumnas deben permanecer en el colegio sin accesorios, joyas extravagantes, piercing.

El apoderado debe ser responsable de mantener la higiene del pelo, con el fin de prevenir el contagio de pediculosis

#### ARTICULO N° 30 DEL COMPORTAMIENTO EN CLASES.

El comportamiento de los alumnos y alumnas en la sala de clases es fundamental para el logro de los aprendizajes. Por lo tanto, se deberán cumplir las siguientes conductas:

a) Mostrar interés e integración al trabajo en grupo.

b) Utilizar un lenguaje adecuado en clases.

c) Mantener el aseo y orden en las salas de clases o áreas de trabajo.

d) Respetar útiles, prendas de vestir, mochilas u otros materiales escolares de sus compañeros(as). e) Resguardar la integridad física previniendo accidentes

#### ARTICULO N°31 EL USO DE APARATOS Y ARTEFACTOS

a) Queda estrictamente prohibido el uso de equipos de sonido de cualquier índole durante el desarrollo de la clase, sin la autorización del profesor y con un objetivo educativo planificado.

b) Los teléfonos celulares deben permanecer apagados durante la hora de clase. Los docentes pueden guardarlos en una caja en un lugar seguro para que no interfieran con el desarrollo de la clase y entregarlos cuando finalice ésta.

c) El mal uso de los objetos como: celulares, MP3, MP4, IPOD, Notebook, Tablet, reproductores de música, parlantes o reproductores de imágenes, que influyan negativamente, entorpezcan o interrumpan el normal desarrollo de la clase serán requisados por el profesor correspondientes y entregados a dirección quien lo devolverá al apoderado .



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

d) El establecimiento no se hace responsable por deterioro, pérdida o extravío de cualquier elemento tecnológico o accesorio que porte el alumno.

#### ARTICULO N°32 DEL USO Y CUIDADO DE LA ESCUELA.

. El buen uso del equipamiento y cuidado de la infraestructura es preocupación permanente de la escuela, por lo que constituye obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa

a) Mantener todas las dependencias del edificio limpias, libre de papeles, envases y basura en general, sin rayados, manchas, ni material adherido distinto al didáctico o publicitario autorizado.

b) Cuidar sin estropear ni destruir mobiliario, vidrios, material didáctico, computadores, notebook, radios, televisores, datos, cables y sus accesorios.

c) Si algún alumno realiza alguna de estas acciones, el apoderado será el responsable de la reparación o reposición de éstos.

#### ARTICULO N° 33 DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Por visita cultural se entiende la salida programada de cursos fuera de la Escuela con la finalidad de profundizar objetivos de aprendizaje, académicos, de formación y orientación vocacional de los alumnos. Aquellas realizadas dentro del horario de clases, deben registrarse en el Libro de clases como "curso en actividad pedagógica".

Las salidas pedagógicas deben:

a) Obedecer a una programación con claros objetivos pedagógicos y cronogramas explícitas de las actividades a desarrollar, que deberá ser presentada por el profesor a la UTP, con la debida anticipación (15 días), para su aprobación y coordinación con otras actividades académicas. Cualquier otra actividad que implique el incumplimiento de los 15 días será evaluada y resuelta por la UTP.

b) Ser coordinada y dirigida por el Profesor Jefe o de Asignatura quien será responsable de la visita acompañado a los estudiantes hasta su regreso al establecimiento.

c) Son de carácter obligatorio y su inasistencia deberá ser justificada por el apoderado(a). Los apoderados deben firmar previamente una autorización que quedará archivada en Dirección.

e) Durante el desarrollo de la actividad, los estudiantes participantes se regirán por las normas de convivencia establecidas en este reglamento.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

- f) En las salidas pedagógicas de los párvulos, primer, segundo año básico deberá ir un adulto a cargo de cada alumno(a), siendo la función del adulto responsable cautelar la integridad del estudiante y estar atento a sus requerimientos desde el momento en que sale del establecimiento hasta el momento del regreso a éste.
- g) En las salidas pedagógicas desde Tercer año básico hasta el Octavo año básico se requerirá de al menos un adulto por cada 3 estudiantes y la función del adulto responsable será la de velar por la integridad de los estudiantes a su cargo desde el momento en que se sale del establecimiento hasta su regreso, así como atender a sus requerimientos.
- h) Las salidas pedagógicas deben ser planificadas al inicio del año escolar, durante la etapa de planificación del mes de Marzo, quedando calendarizadas por curso para el año vigente, dando a conocer la hoja de ruta al menos con un mes de anticipación a los estudiantes, madres, padres o apoderados.
- i) Para cada salida pedagógica se contemplará una tarjeta por estudiante con el nombre y número de teléfono de su profesor jefe o profesor responsable del grupo curso, nombre y dirección del establecimiento educacional.
- j) Tanto el personal del establecimiento como los adultos que participan acompañando en la actividad deben contar con credenciales con su nombre y apellido, visibles durante la salida pedagógica.

ARTICULO N°34 DE LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS:

- a) Los alumnos y alumnas que sean afectados por enfermedad, embarazos o riesgo social, tendrán derecho a terminar sus estudios.
- b) Los estamentos de la escuela organizarán acciones para acoger cada uno de los casos y buscarán soluciones a las situaciones particulares.
- c) La escuela, a través del equipo multidisciplinario, implementará un programa de apoyo a la alumna embarazada y a su familia.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

## CAPITULO V SEGURIDAD ESCOLAR

### TITULO IX DE LA PREVISIÓN DE RIESGO, HIGIENE Y SEGURIDAD

#### ARTICULO N° 35 NORMAS

a) El colegio cuenta con un plan de seguridad escolar que busca minimizar los riesgos frente a una emergencia, a través de los siguientes medios:

- Crear hábitos de conducta, seguridad y autocontrol en los alumnos, mediante el desarrollo del plan de evacuación y emergencia.
- Sanear los riesgos que presente el establecimiento tanto de incendio, como estructurales y de rutas de escape colocando las señalizaciones pertinentes.
- Planificar y practicar evacuaciones masivas por rutas y hacia lugares que ofrezcan máxima seguridad para proteger la integridad física de los alumnos.

b) En la escuela se normará el uso de los siguientes elementos de prevención de riesgos:

- Publicar en un lugar visible y estratégico, las direcciones y números telefónicos de: ambulancia, bomberos y carabineros.
- Cautelar la existencia y buen estado, según las normas vigentes de los extintores de incendios.
- Un boquín equipado con elementos básicos para primeros auxilios.

c) El establecimiento desarrollará durante el año, al menos tres prácticas relacionadas con la aplicación del Sistema de evacuación y seguridad escolar, emanadas del Ministerio de Educación. Estas estarán a cargo de un encargado de seguridad escolar.

d) Los alumnos estarán protegidos por el Seguro Escolar de accidentes Escolar desde que sale de su hogar, permanencia en el establecimiento y regreso a su hogar.

e) En caso de que algún alumno presente malestar físico persistente, el colegio se pondrá en contacto con alguno de los padres o en su defecto con la persona señalada en la agenda para que acudan a retirar al alumno.

f) El personal del colegio no está autorizado a administrar medicamentos a los alumnos, salvo con autorización y prescripción médica.

g) En el caso de ocurrir un accidente escolar o laboral se hará uso de los formularios de la Declaración de Accidente y se procederá como indica el Protocolo de Accidente Escolar.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

- h) El lugar y elementos donde se manipulan alimentos y las bodegas deben reunir las condiciones mínimas sanitarias.
- i) La manipuladora de alimentos debe cumplir con las disposiciones que exige el Ministerio de Salud.
- j) El personal del nivel pre básico vigilará el estado y condiciones sanitarias de colaciones que consuman sus alumnos.
- k) Los artículos de aseo y los alimentos, si los hubiere, deben estar ubicados en lugares diferentes y estar perfecta y claramente individualizados.
- l) Toda vez que se detecten casos de alumnos enfermos, con alguna infección o herida infectada, deberá darse cuenta de inmediato a la Dirección del colegio, la que deberá tomar medidas pertinentes, avisando al apoderado.
- m) En caso de alumnos que presenten alguna enfermedad de alto contagio como impétigo, sarna o peste, será enviada una nota al apoderado para que realice tratamiento y se reintegre a clases cuando sea dado de alta por un profesional de la salud, acompañado de certificado médico que lo acredite.
- n) En caso de pediculosis, será informado al apoderado para que inicie el tratamiento y el alumno será reintegrado a clases, una vez que se encuentre eliminada la infección parasitaria.
- o) La sala del nivel pre básico, debe ser ventilada diariamente, desinfectando mesas con cloro.
- p) El colegio debe mantener una adecuada iluminación y ventilación para poder desarrollar debidamente la labor de todos los integrantes de la Unidad Educativa.
- q) Deberá mantener el edificio en general., en forma higiénica, con el objeto que el establecimiento cuente con un ambiente sano y adecuado al desempeño de la función educacional.
- r) Los docentes deberán tomar las medidas de prevención posibles para evitar accidentes, especialmente en las asignaturas que impliquen algún riesgo.
- s) Mantener las superficies destinadas al trabajo y recreación libres de elementos que puedan perturbar el desarrollo de las labores docentes y recreacionales.
- t) Custodiar el funcionamiento y puesta en marcha de calefactores u otros elementos peligrosos, mediante personal idóneo.
- u) Los profesores evitan en lo posible, el uso de herramientas o elementos cortantes o



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

corrosivos y cuando sea necesario enseñar el uso adecuado de ellos.

v) Los ejercicios de las clases de Educación Física deben ser graduados de acuerdo al curso, la edad, Planes y Programas del curso determinado. Al término de la clase el (la) docente deberá comprobar que todos los alumnos están bien y sin lesiones.

## CAPITULO VI DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS.

### TITULO X De la Evaluación.

#### ARTICULO N°36 Criterios Generales

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS.

### TITULO I De la Evaluación.

#### ARTICULO N°1, Criterios Generales

a) El decreto 67 de 2018 releva la importancia de la evaluación formativa por sobre la evaluación sumativa que conlleva calificación como una manera de direccionar los esfuerzos hacia el aprendizaje de cada estudiante; con diversidad de estrategias y oportunidades, así como el retroalimentar en forma permanente durante el proceso facilitando un avance de acuerdo al ritmo y progreso de cada uno (Educación inclusiva)

b) Cada profesor dejará Registro de evaluaciones en el libro de clases de las distintas instancias de evaluación que se den durante el presente año.

c) Los alumnos y alumnas serán evaluados en todas las asignaturas del Plan de estudio en periodos semestrales sin mínimo ni máximo de calificaciones dado a que será el docente y su equipo de aula quienes decidan la cantidad de éstas al inicio de la unidad y de acuerdo a la planificación.

d) Los alumnos y alumnas, así como sus apoderados serán informados previamente sobre el contenido o indicadores de logro que se esperan y fecha de la evaluación,

por medio de calendario de evaluaciones, dado en forma mensual o semestral, y por comunicaciones al apoderado en su agenda.

e) Las calificaciones, luego de efectuada la evaluación, deberán ser comunicadas y registradas en el libro de clases como máximo dentro de los siete días siguientes de efectuada la evaluación; debiendo ser conocida la pauta de corrección con los criterios evaluados.

f) Se utilizará una escala de evaluación de carácter edumétrico; con ello se establece que para el resultado de las calificaciones se utilizará como referencia un estándar basado en el puntaje ideal fijado para la evaluación en cuestión y 60% para la nota 4,0.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

g) Cualquier situación de evaluación que genere dudas o presente algún problema, será solucionada por el profesor del sector de aprendizaje y el jefe de UTP del establecimiento.

h) Todos los Antecedentes de Calificaciones estarán registrados en el Registro Escolar que lleva la Escuela México Agua de la Gloria, la Plataforma de Informática Eduplán y la plataforma Ministerial SIGE.

## ARTICULO 2.

De los procedimientos y estrategias para evaluar los aprendizajes.

Dentro del amplio espectro que otorgan las distintas formas de evaluar se ha determinado, entre otras, las siguientes:

- Aplicación de instrumentos de evaluación diagnóstica, formativa y sumativa.
- Seguimiento en cuadernos y carpetas de trabajo

(portafolios)

- Informes orales y/o escritos, individuales, grupales o de equipo ;desarrollados en las distintas asignaturas ya sea individualmente o en forma articulada entre asignaturas tales como muestras musicales, artísticas, literarias, representaciones teatrales, trabajo científico, de investigación o indagación científica, exposiciones, etc.

- Pruebas formativas, escritas y orales.

- Registros y observaciones, listas de cotejo o rúbricas de desempeño

- Autoevaluación y coevaluación según corresponda

- Disertaciones y debates.

- Durante la unidad de aprendizaje se hará evaluación de proceso o formativa empleando estrategias que permitirán obtener información en forma permanente con el objetivo de retroalimentar a cada estudiante y con ello reajustar la planificación las veces que sea necesario ya sea para el grupo curso o para determinados estudiantes que requieren diversas oportunidades para avanzar o bien ajustar la planificación a aquellos estudiantes avanzados que requieren ir más allá en su aprendizaje. Al finalizar cada Unidad de Aprendizaje, se aplicará una prueba sumativa que permita evaluar el proceso de integración y globalización de los conocimientos, esto solo si el profesor de asignatura y su equipo de aula lo estiman conveniente.

- Informe al hogar en Educación Parvularia en forma semestral y anual.

- Informe de avances desde el PIE, en la atención de los alumnos que conforman los



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

diversos grupos, en Julio e Informe final en Diciembre. (Semestres)

- Informe final de estado general de alumnos del PIE con NEEP y NEET.

### ARTÍCULO N°3

De las forma de comunicar los resultados a los alumnos, padres y/o apoderados.

a) El resultado de toda evaluación debe ser comunicado a los alumnos indicando el nivel de logro o la calificación, pauta de corrección y puntaje obtenido por estos.

b) Posterior a toda evaluación deberá haber una clara retroalimentación oral o escrita que permita al alumno mejorar el aprendizaje.

c) La comunicación de resultados a los alumnos, padres y apoderados se realizará a través de:

- La Agenda de Comunicaciones del alumno.

- Una conversación sobre las evaluaciones realizadas tanto a nivel general como entre alumno y profesor.

- Entrevistas personales con apoderados cuando corresponda o cuando la soliciten.

- Informe intersemestral con calificaciones parciales.

- Informe semestral de Rendimiento y de Desarrollo Personal y Social.

- Certificado Anual de Estudios e Informe Anual de Desarrollo Personal y Social.

d) Los alumnos deben conocer la escala oficial de notas utilizada en las evaluaciones, la cual considera los siguientes parámetros:

- Se utilizará escala numérica de evaluación de 1.0 a 7.0

- La nota 4.0 corresponde al 60% de logro.

- La nota 5.0 corresponde al 70% de logro.

- El promedio semestral y anual de cada sector de aprendizaje se calculará con un decimal aproximado.

### ARTICULO 4, de la Evaluación Diferenciada.

a) Entendemos la evaluación diferenciada como la aplicación de procedimientos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de alumnos existentes en todos los grupos curso.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

b) La evaluación utiliza una diversidad de métodos y procedimientos claramente intencionados, de tal modo que permita al alumno(a) descubrir sus propios modos de aprender, que pueda orientarlo(a) hacia procedimientos que favorezcan el desarrollo de estrategias de aprendizaje de carácter metacognitivo. (Pedagogía Diferenciada).

c) La evaluación diferenciada no se refiere al cambio de objetivos planteados al curso en cualquiera de las asignaturas. Esta tiene relación con los procedimientos que se emplearán para cumplir los mismos objetivos. Del mismo modo la aplicación de la evaluación diferenciada no implica la aprobación automática de la asignatura ni del año académico.

#### Artículo 5 Número de Evaluaciones Semestrales

a) Los alumnos deberán ser evaluados en todas las asignaturas y actividades de aprendizaje del plan de estudio en períodos semestrales, relevando la evaluación formativa por sobre la evaluación sumativa, siendo necesaria al menos una sola calificación por asignatura como suma del trabajo semestral y anual.

b) Se registrará el número de calificaciones semestrales de acuerdo a la planificación de las unidades que se trabajarán durante cada semestre y será acordado al inicio del semestre o de la unidad entre el docente y su equipo de aula.

#### Artículo 6. De la Calificación

a) Los resultados de las evaluaciones que lleven calificación en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje, se registrarán en una escala numérica de 1 a 7 hasta con un decimal.

b) La calificación mínima de aprobación será 4,0 para todos los sectores de aprendizaje. No obstante, las calificaciones obtenidas por los alumnos en el subsector de Religión y

Orientación, se registrarán bajo los conceptos de:

MB = Muy Bueno B = Bueno S = Suficiente I = Insuficiente

c) Los(as) alumnos(as) que no asistan a rendir una evaluación, deberán presentar certificado médico con el fin de justificar su inasistencia a la(s) evaluación(es) en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas (48) transcurridas desde la fecha de aplicación del instrumento, luego de lo cual podrá rendir su evaluación posteriormente, en una fecha estipulada de común acuerdo con el docente y que será comunicada a su apoderado. Del mismo modo se aplicará el criterio antes mencionado en los casos de inasistencias por situaciones de fuerza mayor (fallecimiento de familiar directo, enfermedad del padre y/o apoderado, etc.)

d) En los casos en que el estudiante falte a una evaluación avisada y no presente certificado médico ni justificación que lo exima de la evaluación, deberá rendir dicha evaluación en



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

jornada alterna siendo comunicada la fecha y hora a su apoderado(a) con anticipación.

e) Tanto el apoderado como el alumno tendrá derecho a que se le presente pruebas o trabajos que hayan sido objeto de evaluación y que le presenten dudas, para cotejar con las pautas de corrección, con el fin de que se le expliquen los criterios y procedimientos seguidos en su evaluación.

TITULO II. De la Promoción:

ARTICULO N°7 Criterios Generales

a) Serán promovidos todos los alumnos(as) que hubieran asistido a lo menos al 85% de asistencia de las clases establecidas en el calendario anual.

b) Para la promoción de los alumnos desde 1° a 8° año de enseñanza básica, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas o actividades del plan de estudio y la asistencia a clases.

ARTICULO 8.- Respecto del logro de los objetivos:

a).- Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todos los Sectores de aprendizaje o asignaturas de sus respectivos Planes de Estudio.

b).-Serán promovidos los alumnos(as) de los cursos de 1° a 8° año Básico que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 4,5 o superior, incluido el no aprobado.

c).-Igualmente serán promovidos los alumnos(as) de los cursos de 1° a 8° año Básico que no hubieren aprobado dos sectores de aprendizaje o asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.

d).-En los casos en que los estudiantes no cumplan con los requisitos anteriores se reunirá el equipo de aula junto al Jefe de Unidad Técnico Pedagógica y revisarán caso a caso, teniendo acceso a toda la información sobre el trabajo tanto del estudiante como las oportunidades entregadas por el establecimiento para obtener logros en su aprendizaje. Este equipo podrá decidir si el alumno(a) puede ser o no promovido de acuerdo a todos los antecedentes entregados, quedando registrados los argumentos de la decisión,

Artículo 9.- Del acompañamiento a los estudiantes.

a) Los estudiantes que no sean promovidos de curso y a aquellos que sean promovidos sin cumplir las exigencias de una promoción automática serán acompañados durante el período escolar del año siguiente por el equipo de aula, entregando con ello las oportunidades y experiencias de aprendizaje que requieran para avanzar en el proceso y puedan obtener los logros esperados. Asimismo, si es necesario, se derivará a estos estudiantes para que



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

sean atendidos por los profesionales y asistentes de la educación (Psicopedagoga, Docentes diferenciales, fonoaudiólogo, asistente social, psicóloga, etc ) de acuerdo a su requerimiento y con la finalidad de entregar una educación de calidad que contemple el apoyo integral para el estudiante.

b) Se llevará un seguimiento del trabajo del equipo y de los avances de cada estudiante, entregando informe semestral a la familia y a la Unidad Técnico pedagógica.

ARTICULO 9- Respeto de la asistencia:

a) Para ser promovidos los alumnos deberán asistir al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, el director del establecimiento, el profesor Jefe junto al equipo de aula y el jefe de Unidad Técnico Pedagógica podrán autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencias fundadas en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

b) La Dirección con el (o los) profesor(a)(es) respectivo(a)(s) y sus equipos de aula y el Jefe Técnico deberán resolver las situaciones especiales de Evaluación y promoción de los alumnos(as) de los distintos niveles. Entre otros, resolverán los casos de alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a Clases, ausentarse por un determinado período de tiempo, finalizar el año escolar anticipadamente u otras causas semejantes.

c) La situación final de promoción deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

Una vez finalizado el proceso, el establecimiento entregará a todos los alumnos (as) un certificado anual que indique los sectores de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

d) Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso las calificaciones finales en cada sector o asignatura, la situación final de los alumnos y porcentaje de asistencia.

e) Estas se deberán registrar a través de la plataforma SIGE del Ministerio de Educación y serán de responsabilidad exclusiva del director quien, mediante firma digital, certifica que los datos son fidedignos. Se entenderá el proceso realizado cuando el Ministerio acepta los datos ingresados en las actas y emite un certificado de ingreso.

ARTICULO 10. De la Eximición de sectores de aprendizaje o asignatura.

a) No se autorizarán eximiciones de asignaturas y en los casos en los cuales se presente diagnóstico o recomendación médica que lo pida o sugiera, el docente de asignatura, junto al equipo de aula resolverán de qué manera evaluar al estudiante, entregando otras oportunidades de aprendizaje y evaluación que igualmente respete el diagnóstico o certificado médico al interior del aula o en los espacios en que se trabaje en la asignatura.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

b) Las adecuaciones curriculares en estos casos serán presentadas con anticipación a la Unidad Técnico Pedagógica.

ARTÍCULO N° 11 Situaciones no previstas.

a) Las situaciones de Evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro de la esfera de su competencia.

b) El presente reglamento será aplicado durante el año 2022 y evaluado a partir del mes de noviembre de cada año escolar por los siguientes estamentos: consejo de profesores y Equipo de Gestión Escolar, así como por la Dirección del establecimiento para considerar e incorporar las sugerencias y acuerdos, en el caso que corresponda, de todos los estamentos involucrados en el proceso de Enseñanza –Aprendizaje.

CAPITULO XII DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

TÍTULO II Del Equipo de Convivencia Escolar

ARTÍCULO N° 47 Equipo De Convivencia Escolar

Funciones

a) Promover acciones, estrategias y medidas que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento orientada a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa a través de un plan de gestión de Convivencia Escolar.

b) Participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia, de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar.

c) Determinar qué alumnos precisan de apoyo para superar sus problemas de comportamiento.

d) Cautelar que las instancias correspondientes apliquen las medidas indicadas en este Reglamento de Convivencia, en los casos fundamentados y pertinentes.

e) Mantener informada permanentemente a Dirección sobre el diseño y ejecución del Plan de Convivencia Escolar y asesorarla en la toma de decisiones.

f) El equipo de Convivencia Escolar tiene carácter RESOLUTIVO



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

ARTÍCULO 49 , Del Consejo Escolar

- a) Será presidido por el Director
- b) El Consejo Escolar estará compuesto por un representante de cada estamento, siendo facultad del Director invitar a participar a otro integrante de la comunidad educativa. c) Sesionará al menos 4 veces durante el año en curso
- d) Tendrá un carácter consultivo y resolutivo.

TÍTULO III De las faltas y sanciones.

ARTÍCULO N°49 De los tipos y grados de faltas.

Se establecen los siguientes criterios que permiten establecer si se trata de una falta leve, grave o gravísima:

11.1. Faltas Leves.

Actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, pero que no involucran daño físico o psíquico.

Se considerarán dentro de esta categoría las siguientes:

- a) Llegar atrasados a las clases durante la jornada escolar
- b) No usar el uniforme escolar (si no cuenta con los medios económicos para adquirir el uniforme, se evaluará el caso para optar por una solución alternativa)
- c) No usar el delantal
- d) Usar celulares o equipo de música en la sala de clases, sin autorización. Se permitirá sólo para usos pedagógicos bajo supervisión del docente. El alumno se hace responsable del cuidado de su equipo, en caso de pérdida o mal funcionamiento ya que no es de uso obligatorio.
- e) Interrumpir la clase no permitiendo al docente continuar con las actividades planificadas. f) Hablar con groserías en forma reiterada dentro del establecimiento.
- g) Presentarse a clases sin materiales, tareas, libros o cuadernos. (Si no cuenta con los medios económicos para adquirir los materiales, el alumno deberá avisar con anticipación para optar por una solución alternativa)
- h) Retrasarse entre dos a cinco días en la devolución de los libros solicitados en CRA i) Comer en clases sin autorización autorización del profesor.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

11.1.2) Para quienes incurran en faltas clasificadas como leves, se aplicarán las siguientes sanciones:

a) Amonestación verbal por parte del docente de la asignatura, acompañada de una conversación con el alumno o alumna con el fin de lograr la reflexión

b) Registro en el libro de clases

c) Derivación a Equipo de Convivencia Escolar acompañado de un trabajo de Servicio Comunitario determinado por el comité de convivencia escolar.

d) Por tres faltas leves reiteradas, se enviará comunicación escrita al apoderado(a) citando a una entrevista con el profesor(a) jefe.

e) Citación del encargado de convivencia escolar a una entrevista, con asistencia del docente y el apoderado(a), quedando registrada en la hoja de vida del alumno o alumna.

## 11.2. Faltas Graves

Acciones deshonestas, actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psíquica de la comunidad escolar.

Se considerarán faltas graves las siguientes:

a) Acumulación de faltas leves, considerando la cuarta como grave.

b) Copiar en las evaluaciones.

c) Revisar libros de clases

d) No justificar con su apoderado(a) las inasistencias prolongadas.

e) Molestar a alumnos y alumnas más pequeños.

f) Faltar el respeto: (ignorar, responder de manera grosera, alzar el tono de voz) enfrentando de manera desafiante a algún miembro de la comunidad educativa.

g) Escalar techos, paredes, cercos poniendo en riesgo su integridad física.

h) Salir de la sala sin autorización.

i) Perder y/o rayar algún libro de Biblioteca.

11.2.2.) Para quienes cometan una falta catalogada como grave se aplicarán las siguientes sanciones:



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

- a) Amonestación verbal acompañada con registro en el libro de clases, citación al apoderado por parte del profesor jefe y derivación al Comité de Convivencia Escolar para aplicar sanción con contenido formativo.
- b) Suspensión de clases por un día previo aviso efectivo al apoderado, quedando a criterio del profesor jefe si la suspensión se realiza dentro del Establecimiento o en el hogar. Cada suspensión va asociada a actividades escolares obligatorias.
- c) Se derivará el caso al encargado de Convivencia Escolar, con el fin de ser abordado, a través de un plan de intervención y seguimiento.

### 11.3 Faltas Gravísimas

Son aquellas conductas que transgreden las normas, causando un gravísimo perjuicio a la Convivencia Escolar o muy serias repercusiones negativas para los miembros de la comunidad educativa o conductas tipificadas como un delito.

Constituyen faltas gravísimas las siguientes:

- a) Nombrar a compañeros(as), docentes y funcionarios con apodosos o burlarse de ellos, dañando su honra e imagen por un periodo prolongado
- b) Traficar y/o consumir cigarrillos, drogas y/o alcohol dentro del Establecimiento.
- c) Portar cualquier tipo de armas
- d) Amenazar o agredir verbal o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e) Formar pandillas para amedrentar a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- f) Adulterar los libros de clases.
- g) Falsificar firmas de docentes, paradocentes, apoderados y apoderadas.
- h) Cometer robos o hurtos.
- i) Vender o comprar artículos de dudosa procedencia dentro del Establecimiento.
- j) Quemar o destruir implementos o bienes de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- k) Acosar de manera reiterada y permanente a un miembro de la comunidad educativa.
- l) Comportarse inadecuadamente durante las salidas a terreno, ejecutando acciones que impliquen un daño a personas, instituciones, medio de transporte, lugares visitados y/o al prestigio de la Escuela.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

m) Atentar gravemente contra la dignidad de alumnos, mediante actitudes con connotación sexual.

11.3.3) Para quienes cometan faltas gravísimas se aplicarán las siguientes sanciones:

a) Amonestación verbal acompañada con registro en el libro de clases, citación al apoderado por parte del profesor jefe y derivación al Comité de Convivencia Escolar para aplicar sanción con contenido formativo.

b) Suspensión de clases por un día previo aviso efectivo al apoderado, quedando a criterio del profesor jefe si la suspensión se realiza dentro del Establecimiento o en el hogar. Cada suspensión va asociada a actividades escolares obligatorias.

c) Se derivará el caso al encargado de Convivencia Escolar, con el fin de ser abordado, a través de un plan de intervención y seguimiento.

d) Condicionalidad de la matrícula acordada por el consejo de profesores, con una validez de seis meses, inclusive al término del año, con protocolo especial de aviso al apoderado y comunicación a las autoridades competentes

e) Reubicación en otro establecimiento, acordado por el consejo de profesores con protocolo especial de aviso al apoderado y comunicación a las autoridades competentes.

ARTÍCULO Nº 50 De la forma en que se evaluará la falta.

a) Cada falta debe contextualizarse en relación a las circunstancias en que fue cometida. Esta contextualización debe ser analizada por Dirección, profesor jefe y Comité de Convivencia Escolar en base a los datos entregados por ambas partes.

b) Frente a la vulneración de una norma por algún alumno o alumna, se deberá considerar la presunción de inocencia, mientras no se demuestre lo contrario, a nadie se le podrá endosar responsabilidad mientras no culmine la investigación.

c) Ante una falta cometida, todo alumno (a) tiene derecho a apelación. Deberá hacerlo junto a su apoderado, en forma oral dejando registro escrito o en forma escrita, en un plazo de cinco días hábiles dirigiéndose al estamento designado para tal efecto, quienes lo someterán a análisis en conjunto con Dirección, profesor jefe y Comité de Convivencia Escolar.

d) Entre las consideraciones de atenuantes y agravantes se deberá considerar: la edad, el rol dentro de sus pares, el contexto en que se dio la situación, los intereses involucrados, las reales motivaciones y la conducta anterior.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

e) Los alumnos(as) responsables de cometer una falta o delito podrán ser sancionados con diferentes alternativas, las que serán determinadas por la Dirección del establecimiento en conjunto con el Comité de Convivencia Escolar basadas en este Reglamento.

#### TÍTULO IV De las normas de interacción

##### ARTÍCULO N°51 De la interacción de respeto entre los Estamentos.

a) Todos los integrantes de la comunidad educativa: directivos, docentes, asistentes de la educación, padres, apoderados y alumnos deberán utilizar un vocabulario y una actitud de respeto frente a los demás miembros de la comunidad educativa.

b) Los alumnos deberán respetarse a sí mismos, cuidar su vida, su cuerpo y su salud, comportándose con dignidad en todo momento y lugar.

c) El establecimiento promoverá y coordinará acciones con el fin de resguardar e incentivar el respeto mutuo y el autocuidado.

##### ARTICULO N°52 De las actitudes discriminatorias

a) Los alumnos y alumnas mantendrán una actitud de respeto y aceptación frente a todos los miembros de la comunidad escolar, velando por la tolerancia, el respeto las diferencias físicas, de género, étnicas, políticas, religiosas y opciones sexuales.

b) La escuela garantizará el derecho a la educación de toda persona, sin distinción de raza, credo religioso, opción sexual, situación socio económico y características físicas.

##### ARTÍCULO N°53 De la integración psicológica.

a) No se permitirá el acoso entre los distintos miembros de la comunidad escolar, tanto psicológica, sexual o de cualquier otra índole.

b) La escuela garantizará las condiciones de seguridad para salvaguardar la integridad física y psicológica de todos los alumnos y alumnas.

c) El establecimiento educacional deberá investigar, hasta donde sus atribuciones lo permitan, cualquier situación que atente contra la integridad física, psíquica de niños y niñas.

d) La escuela deberá promover acciones que permitan desarrollar en los alumnos y alumnas conductas de responsabilidad y respeto en las relaciones afectivas y sexuales.

e) El establecimiento se obliga a denunciar ante la justicia, cualquier conocimiento, acto o sospecha que ocurra dentro y fuera del establecimiento que pueda constituir delito y que afecte a algún miembro de la Comunidad Educativa.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

f) Frente a algún hecho de acoso escolar el equipo de convivencia abordará la situación interviniendo tanto a la víctima como al victimario.

ARTICULO N°54 De las situaciones de Maltrato Escolar

a) Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

b) Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar.

La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, abordadas mediante un sistema gradual de sanciones.

c) Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas)
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de redes sociales, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar sin un objetivo claro de prevención.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

ARTICULO N°55 Del resguardo a la integridad física.

- a) Las agresiones provocadas entre alumnos y alumnas serán sancionadas como faltas gravísimas. El agresor(a) deberá realizar actos reparatorios al agredido cuando corresponda.
- b) No se permitirá el porte o tenencia de armas u objetos de cualquier tipo que constituya riesgo para la integridad física.
- c) El establecimiento deberá cautelar la seguridad de los alumnos y alumnas en los periodos de recreos.
- d) Todos los alumnos y alumnas deben tener una libreta de comunicaciones con sus datos personales, horarios, dirección, datos del apoderado(a), apoderados(as) suplentes y teléfono de contacto en caso de emergencias.
- e) Se prohíbe el ingreso de apoderados y/o personas ajenas al establecimiento sin previa autorización.
- f) Todo el personal, alumnos, padres y apoderados(as) deberán respetar las reglas, normas de orden, seguridad e higiene del establecimiento.
- g) Se deberá evitar los juegos bruscos y descontrolados que puedan atentar a la integridad física de las personas, niños y niñas al interior del establecimiento y buses.
- h) Los alumnos y alumnas deben informar en forma inmediata a Profesor jefe, Comité de Convivencia y Dirección frente a cualquier situación ilegal o relacionada con la seguridad escolar.
- i) Se prohíbe cualquier tipo de agresión física y psicológica de adulto hacia alumnos dentro del Establecimiento. Cualquier hecho detectado, se activará el Protocolo pertinente.
- j) Se prohíbe cualquier tipo de agresión física y psicológica entre adultos de la comunidad escolar. Cualquier hecho detectado, se activará el Protocolo pertinente.



## TÍTULO V: DE LAS ACCIONES FORMATIVAS – REMEDIALES

### ARTÍCULO N°56 Especificación de Medidas

Todos los alumnos son responsables de un sano orden que permita el trabajo armónico en la Escuela.

Por ello, los alumnos que se niegan a respetar la normativa disciplinaria, estarán sujetos a las acciones formativas pertinentes, de acuerdo a las conductas que presenten. Esto implica desde la toma de acuerdos y resolución del conflicto hasta acciones que condicionan su permanencia en el Establecimiento.

#### 1. Mediación

Se establece la Mediación como procedimiento en el cual un mediador ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo.

#### 2. Amonestación Verbal.

La podrá realizar todo agente educativo de la comunidad cuando corresponda, con el fin de hacer entender al alumno en las conductas inadecuadas y que la reincidencia en las mismas puede significarles serios prejuicios académicos y de formación personal. (Por ejemplo: impuntualidad, irresponsabilidad, incumplimiento de fecha de entrega de trabajos, juegos bruscos, groserías y agresiones, etc.)

#### 3. Anotación en el Libro de Clases u Hoja de Vida.

Si las conductas del alumno son consideradas como faltas por parte del profesor, el docente debe registrar el hecho en el Libro de Clases o en la Hoja de Vida, tal como ocurrió.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

#### 4. Citación de Apoderados

El apoderado podrá ser citado a la Escuela por el Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar, Psicóloga, Director y/o Jefe de UTP.

El apoderado citado por aspectos del desempeño del alumno, como reincidente en mal comportamiento al interior o fuera de la sala de clases; por desmotivación frente a los deberes escolares; acumulación de anotaciones no deseables, etc., deberá asumir, junto con el alumno, las estrategias que se determinen para superar los aspectos no deseables detectados.

Se registrará en una ficha de registro el contenido de la entrevista, la que deberá ser firmada por el apoderado.

La asistencia del apoderado a la citación, el motivo, la estrategia y el compromiso de superación, quedarán consignados, junto a la firma del apoderado, en el libro de clases del alumno.

#### 5. Sanciones Formativas:

Sanciones con contenido formativo en el que se compromete al alumno a reparar el daño ocasionado por la falta realizada mediante distintos diálogos talleres u otras actividades como trabajo comunitario, sanción supervisada por un funcionario durante el recreo y en beneficio de la escuela, porejemplo, limpieza de vidrios, orden de biblioteca, orden de salas de clases entre otras.

Estas sanciones van acorde a sus etapas evolutivas y siempre acompañadas de un diálogo reflexivo guiado por sus docentes, equipo de convivencia y apoderados.

Se espera formar a estudiantes con juicio social, quienes sean capaces de tomar conciencia de sus actos, entender sus consecuencias, buscar soluciones y aprender de sus errores para que en un futuro, estos no se vuelvan a repetir.

#### 8. Suspensión

La suspensión puede ser cumplida tanto en escuela como en el hogar, dependiendo de la decisión tomada por el profesor jefe. Toda suspensión irá acompañada de un trabajo escolar revisado el día siguiente por el docente.

Dentro de la Escuela: El alumno deberá permanecer en la Escuela dentro de la jornada escolar, con conocimiento del apoderado, realizando actividades de estudio que abordandiversas áreas académicas supervisado por algún funcionario de nuestra Escuela y acompañado de un diálogo reflexivo guiado por un funcionario, con el fin de reforzar el proceso formativo.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

En el hogar: El alumno no asistirá a clases ni participará en ninguna actividad escolar hasta que haya cumplido con la suspensión. En casa, debe realizar actividades de estudio, previamente informada por escrito al alumno y apoderado.

Si la suspensión coincide con períodos de evaluación, el alumno deberá rendir las pruebas una vez cumplida la sanción, en las fechas y horarios establecidos por la Unidad Técnico Pedagógica del Establecimiento, en coordinación con el profesor que corresponda, estableciéndose las condiciones que estipule el Reglamento de Evaluación.

Cada suspensión deberá estar debidamente justificada y acreditada por el profesor jefe antes de su adopción, señalando las razones de dicha medida.

#### 10. Condicionalidad

Esta medida será resuelta en reunión con Dirección, Convivencia Escolar y Profesor Jefe, luego se cita a los apoderados con el fin de informarle sobre la resolución, frente a esto deberán firmar una ficha de condicionalidad en la que se establecen acuerdos y plazos proporcionales a la falta cometida.

El alumno y apoderado tendrá un plazo de 10 días hábiles para apelar a la sanción, presentando por escrito sus descargos.

#### ARTÍCULO N° 57 Procedimiento:

Para la acción de apoyo conductual de los alumnos con problemas de indisciplina o de rendimiento será necesario que el Establecimiento recurra a los siguientes documentos:

##### .1 Recolección Antecedentes

- a. Informe de Antecedentes del Comportamiento y de Rendimiento Escolar del Alumno consignadas en el libro de clases
- b. Antecedentes de Salud (Certificado Médico con el diagnóstico de la problemática, según el caso).
- c. Registro de Entrevistas del Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Encargado de Convivencia Escolar con el alumno y sus padres.
- d. La documentación que lleve el Establecimiento para el seguimiento del caso de un alumno con problemas de indisciplina, debe permitir en cualquier momento:
- e. Conocer la problemática del estudiante.
- f. Evaluar el avance en el proceso de intervención.

##### 2. Acción Educativa del Establecimiento en Relación a la Problemática.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

- a. Identificación de la conducta disruptiva (agresividad, irresponsabilidad, desorden, falta de honradez, groserías e impulsividad, etc.).
- b. Acuerdos y objetivos fijados con el alumno en coordinación con los Padres y Profesor Jefe.
- c. Tiempo asignado para mejorar el comportamiento y superar la conducta disruptiva, período establecido por la Escuela.
- d. Evaluación y conclusión de resultados (Alumnos, Padres, Profesor Jefe, Profesor de Asignatura y Directivo).

3. Resolución Final.

La resolución a que llegue la Escuela con el alumno atendido por problemas conductuales debe concluir con una de las siguientes situaciones según corresponda:

- a. Determinar la pertinencia de atención de especialista (Psicólogo, Médico, Neurólogo, Psiquiatra, Psicopedagoga, Fonoaudiólogo, u otra), informando permanentemente del avance del tratamiento.
- b. Dar por superada la conducta disruptiva.
- c. Aplicar medidas disciplinarias, según corresponda.

ARTÍCULO N°58 Difusión de las normativas de convivencia.

La difusión y conocimiento del Reglamento de Convivencia la realiza cada profesor jefe hacia sus apoderados y equipo de convivencia hacia la comunidad escolar. Los canales de comunicación son los siguientes:

- a. Jornadas de Reflexión Pedagógica. Se realizará a lo menos una sesión de análisis del Documento de Convivencia a cargo de comité de convivencia
- b. Consejos de Curso. Análisis del documento entre Profesor(a) Jefe y alumnos(as) en todos los cursos.
- c. Reuniones de Apoderados. Se analizará entre los apoderados(as) y el Profesor(a) Jefe.
- d. Asambleas generales de Apoderados. Se hará lectura y comentario del Documento a cargo de Encargado de convivencia.
- e. Reuniones de equipo de Gestión y Comité de Convivencia Escolar. Análisis del documento.
- f. Reuniones Asistentes de la Educación y Dirección. Análisis del Documento a cargo de comité de convivencia.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

g. Entrega de extracto del documento al momento de la matrícula en Diciembre y primera reunión de Apoderados(as) en Marzo. Se entrega bajo firma y se da por conocido y aceptado.

h. La actualización del Reglamento Interno se realizará en sesión de Consejo

Escolar. ARTÍCULO N°59

El presente reglamento puede ser modificado, actualizado a requerimientos del Equipo Docente Directivo, Comité de Convivencia Escolar y Centro General de Padres y Apoderados.

ARTÍCULO N°60

El presente reglamento regirá durante año académico 2023 en la Escuela México Agua de la Gloria

ARTÍCULO N°61 Consideraciones Generales:

- La disciplina tiene, en su esencia, un carácter formativo y debe estar presente en el proceso educativo para forjar la voluntad; formar criterio y el carácter; inspirar en el alumno amor por el trabajo bien hecho y facilitar el proceso de aprendizaje.

- Los buses, son considerados como parte del Establecimiento

- Los alumnos que individual o colectivamente causen daño de forma intencionada, o por negligencia, a las instalaciones del Establecimiento o su material, así como a los bienes de sus compañeros, profesores y personal de este, quedan obligados, como parte de la sanción, a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación.

- Los alumnos que sustrajesen bienes en la Escuela, deberán restituir lo sustraído. Las familias responderán civilmente en los términos previstos en la normativa vigente (Denuncia PDI o

Carabineros)

- Frente a sanciones tipificadas como graves o gravísimas, el alumno deberá cumplir con la sanción, independiente de actividades recreativas o celebraciones que se estén realizando en la escuela durante el periodo de duración de dicha sanción.

- Frente a faltas cometidas por alumnos que presenten alguna condición especial, como Patología de base o trastorno psiquiátrico se deberá evaluar la intencionalidad de dicha falta y levantar un plan de trabajo especial.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

- Los alumnos de pre básica no podrán ser sancionados directamente, ya que se encuentran en los primeros pasos del proceso de formación de personalidad, además están en plena dependencia de los padres, por lo tanto, el trabajo debe enfocarse en las competencias parentales de los cuidadores y en la formación de planes de intervención aplicables en todo ámbito en los que se desenvuelve el niño o niña.
- La aplicación de toda medida disciplinaria debe ajustarse a un justo y racional procedimiento, en el cual el afectado y/o su apoderado tendrán derecho a conocer los hechos que fundamentan su aplicación, teniendo la posibilidad de defenderse, de presentar pruebas y el derecho a solicitar la revisión o reconsideración de la medida.

Para nivel pre.basico:

- Muda de ropa. Cada alumno debe tener una muda de ropa en su mochila.
- En caso de niño/a orinado/a; Asistente en compañía de Educadora, supervisará cambio de ropa del niño/a
- En caso de niño defecado; Paradocente llamará telefónicamente al apoderado para que el niño/a sea retirado.

## TÍTULO VI: PROTOCOLOS DE ACCIÓN FRENTE A DENUNCIAS

La Escuela rechaza toda manifestación que atente contra la integridad de alguno de los miembros de

la comunidad educativa. Ante casos que se susciten en el periodo escolar, la Escuela posee Protocolos de Actuación que permitirán, de forma clara, establecer un mecanismo de acción ante diversas situaciones.

Ante esto y según las disposiciones legales se establecen algunos mecanismos vinculados a protocolos de actuación.

Contiene los siguientes protocolos:

- ✓ VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES
- ✓ ACOSO ESCOLAR O BULLYNG Y CIBERBULLYNG
- ✓ AGRESION SEXUAL Y MALTRATO GRAVE



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

- ✓ MALTRATO FISICO Y PSICOLOGICO DE UN ADULTO A UN MENOR
- ✓ MALTRATO FISICO Y PSICOLOGICO DE UN MENOR A UN ADULTO
- ✓ MALTRATO FISICO Y PSICOLOGICO ENTRE ESTUDIANTES
- ✓ MALTRATO FISICO Y PSICOLOGICO ENTRE ADULTOS
- ✓ CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS
- ✓ RETENCION DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO,  
PADRES Y MADRES
  
- ✓ ACCIDENTE ESCOLAR
- ✓ CONDUCTAS SUICIDAS INFANTO JUVENIL.
  
- ✓ PROTOCOLO COVID



## PROTOCOLOS DE ACCIÓN FRENTE A DENUNCIAS

La Escuela rechaza toda manifestación que atente contra la integridad de alguno de los miembros de la comunidad educativa. Ante casos que se susciten en el periodo escolar, la Escuela posee Protocolos de Actuación que permitirán, de forma clara, establecer un mecanismo de acción ante diversas situaciones. Ante esto y según las disposiciones legales se establecen algunos mecanismos vinculados a protocolos de actuación.

Contiene los siguientes protocolos:

- ✓ VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES
- ✓ ACOSO ESCOLAR O BULLYING Y CIBERBULLYING
- ✓ AGRESIÓN SEXUAL Y MALTRATO GRAVE
- ✓ MALTRATO FISICO Y PSICOLOGICO DE UN ADULTO A UN MENOR
- ✓ MALTRATO FISICO Y PSICOLOGICO DE UN MENOR A UN ADULTO
- ✓ MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES
- ✓ MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ADULTOS
- ✓ CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS
- ✓ RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, PADRES Y MADRES
- ✓ ACCIDENTE ESCOLAR
- ✓ CONDUCTA SUICIDA INFANTO JUVENIL.
  - PROTOCOLO DE MEDIDAS SANITARIAS Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.



## PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

### Definición Conceptual:

Vulneración de Derechos: Cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas (Convención de los Derechos de los Niños).

Se considera Vulneración de Derechos, situaciones de negligencia y descuido, como, por ejemplo:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

### PROCEDIMIENTO:

1. Si un miembro de la comunidad educativa toma conocimiento directa o indirectamente a través del estudiante posible víctima o sospecha de hechos aparentemente constitutivos de vulneración de derechos cometidos contra algún/a estudiante, debe atender las siguientes consideraciones para actuar de manera responsable y oportuna. Quien recibe la información, se comunicará dentro del mismo día con el Director del Establecimiento quien derivará al Encargado de Convivencia Escolar y Dupla Psicosocial.

**Plazo:** Primer día.

2. Dupla Psicosocial del establecimiento, realiza entrevista de contención emocional con el estudiante afectado, de acuerdo a etapa evolutiva y resguardando su integridad física y emocional con el fin de evaluar si corresponde o no activar protocolo.

● Se deberá procurar la confidencialidad del caso, asegurando y resguardando la identidad e intimidad del estudiante, sin exponer, en ningún caso su experiencia frente a la comunidad educativa.

**Plazo:** Primer día.

3. De constatar la existencia de vulneración de derechos, se contacta al apoderado del afectado, citando vía telefónica a una entrevista con carácter de urgente, de manera de informar la situación y recabar antecedentes. El llamado telefónico quedará registrado en ficha de registro de llamado. Si no es posible contactar telefónicamente, se enviará citación mediante libreta de comunicaciones.

**Plazo:** Primer día.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

4. Dupla Psicosocial, registra entrevistas realizadas en Ficha confidencial de “Registro de entrevista “

**Plazo:** Primer y Segundo día.

5. Si la vulneración de derechos, involucra algún adulto de la Comunidad Escolar o del ámbito familiar del estudiante, se levantarán las estrategias de resguardo necesarias, de manera de entregar protección al menor afectado quien deberá, en todo momento, estar acompañado de un adulto de confianza que le brinde contención.

**Plazo:** Primer día.

6. Acciones judiciales: La escuela cumplirá su deber legal de denuncia en el caso de hechos que parecen revestir el carácter de delitos, de acuerdo a la normativa vigente, de modo que sea un ente especializado quien investigue el caso. El Director del establecimiento y/o Encargado de Convivencia Escolar, realiza la denuncia en Fiscalía o Tribunal de familia, emitiendo el ordinario conductor, adjuntando los informes respectivos, sin embargo, todos los funcionarios son responsables de denunciar a los tribunales de familia al tomar conocimiento del hecho.

**Plazo:** Primer día.

7. Adopción de medidas urgentes: En el caso de existir lesiones, se realizará denuncia a Carabineros o PDI y a constatar lesiones al servicio de salud correspondiente, acompañado de un adulto responsable designado por el Director del Establecimiento Educacional.

**Plazo:** Primer día.

8. Cuando los hechos denunciados no parecen revestir el carácter de delito pero se estima que corresponde a vulneración de derechos, la Dupla Psicosocial derivará el caso a Programas de la Red de Protección de la Infancia.

**Plazo:** Segundo día.

9. El Equipo de Convivencia elabora Plan de intervención de apoyo al estudiante, con medidas pedagógicas, formativas y de apoyo psicosocial el cual es monitoreado y evaluado en cumplimiento de metas. Se informará al profesor jefe y a los padres y/o apoderado mediante entrevista, quedando registro firmado de los acuerdos, en ficha de entrevista.

**Plazo:** Tercer y Cuarto día.

10. El Encargado de Convivencia Escolar redactará Informe Concluyente al Director del establecimiento quien remitirá al SLEP.

**Plazo:** Una semana

11. Evaluación y Seguimiento del caso.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

12. Como medios de verificación para las medidas establecidas se encuentran, el Plan de Gestión de la Convivencia y Afectividad Sexualidad y Género, planes de apoyo, registros de actividades en sala de clases, llamados telefónicos, de entrevista, listas de asistencia a talleres o charlas con estudiantes, docentes o apoderados, adecuaciones curriculares e informes correspondientes.



## PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR O BULLYING

1. Cualquier Integrante de la Comunidad Educativa que detecte la situación deberá dar aviso al Profesor Jefe, quien a continuación, debe informar a la Encargada de Convivencia Escolar sobre lo ocurrido.

**Plazo:** Primer día.

2. El Encargado de convivencia Escolar y/o Dupla Psicosocial registra en ficha de denuncia el relato de los involucrados completando los datos solicitados de forma objetiva y precisa, evaluando si corresponde a caso de Bullying.

**Plazo:** Primer día.

3. Dupla Psicosocial realizará investigación con las partes involucradas.

**Plazo:** Primer y segundo día.

4. En caso de confirmar la existencia de Bullying se activa Reglamento de Convivencia y se siguen los pasos correspondientes, tipificado como falta gravísima, elaborando informe concluyente.

5. Se contactará telefónicamente a los apoderados de los estudiantes involucrados, luego de registrada la situación, citando a entrevista por separado, con carácter de urgente con el fin de informar sobre lo ocurrido.

En el caso de no poder realizar contacto telefónico, se enviará comunicación escrita con el estudiante.

Plazo: Primer día

6. La entrevista se realizará con la Dupla Psicosocial, en conjunto con el Profesor jefe, estableciendo acuerdos de forma colaborativa, con los apoderados.

**Plazo:** Segundo día.

7. Director del establecimiento, es quien tiene el deber legal de poner en conocimiento o denunciar a organismos pertinentes si constituye una vulneración de derecho en contra de un estudiante (PDI, Carabineros, Fiscalía, Tribunal de Familia), sin embargo, es deber de todos los funcionarios del establecimiento poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los tribunales de familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta.

**Plazo:** Primer día.

8. Se establecen medidas reparatorias y remediales para los afectados y la comunidad en general.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

- Contención psicológica y apoyo a los afectados.
- Medidas pedagógicas y formativas (seguimiento a la interacción en aula, contención, adecuaciones, talleres psicoeducativos individuales y grupales).
- Talleres de sensibilización sobre temáticas de violencia escolar con apoderados y docentes mediante Escuelas para padres, talleres en consejos técnicos o charlas.
- Monitoreo en espacios comunes (vigilancia en recreos, designación de espacios seguros).
- Mantener reuniones individuales con cada una de las familias de los afectados/as para informarles de la conducta de su hijo/a y de las medidas que ha puesto en marcha la escuela.
- Ofrecer pautas que ayuden a afrontar de forma adecuada la situación de su hijo/a.
- Orientar a las familias sobre la necesidad de apoyos externos para la superación del problema, en los casos que lo ameriten.
- Derivaciones a instituciones de la red de infancia.

**Plazo:** Según acuerdos establecidos.

9. El Encargado de Convivencia Escolar redactará Informe concluyente al Director del establecimiento quien remitirá al SLEP.

**Plazo:** Una semana

10. Evaluación y seguimiento del caso, mediante:

- Entrevistas periódicas con los involucrados con el fin de realizar monitoreo a la situación.
- Entrevistas con Docentes jefes y apoderados (seguimiento de los acuerdos)
- Pautas de observación.

**Plazo:** Dos meses.

11. Como medios de verificación para las medidas establecidas se encuentran, el Plan de Gestión de la Convivencia, Afectividad Sexualidad y Género, y de Formación Ciudadana, planes de apoyo individual y grupal, registros de actividades en sala de clases y recreo, llamados telefónicos, de entrevista, listas de asistencia a talleres o charlas con estudiantes, docentes o apoderados, adecuaciones curriculares e informes correspondientes.



## **CONSIDERACIÓN ESPECIALES:**

### **DIAGNÓSTICO DE ACOSO ESCOLAR (PUNTO 2)**

**Responsable:** Dupla Psicosocial.

- Entrevista actores claves.
- Reconstrucción hechos.
- Análisis del contexto.

### **PROTOCOLO CIBERACOSO O CIBERBULLYING**

1. Cualquier Integrante de la Comunidad Educativa que detecte la situación deberá dar aviso al Profesor Jefe, quien a continuación, debe informar a la Encargada de Convivencia Escolar sobre lo ocurrido.

**Plazo:** Primer día.

2. El Encargado de convivencia Escolar y/o Dupla Psicosocial registra en ficha de denuncia el relato de los involucrados completando los datos solicitados de forma objetiva y precisa, evaluando si corresponde a caso de Cyberbullying

**Plazo:** Primer día.

3. Dupla Psicosocial realizará investigación con las partes involucradas.

**Plazo:** Primer y segundo día.

4. En caso de confirmar la existencia de Bullying se activa Reglamento de Convivencia y se siguen los pasos correspondientes, tipificado como falta gravísima, elaborando informe concluyente.

5. Se contactará telefónicamente a los apoderados de los estudiantes involucrados, citando a entrevista por separado, con carácter de urgente con el fin de informar la situación ocurrida.

6. En el caso de no poder realizar contacto telefónico, se enviará comunicación escrita con el estudiante.

7. La entrevista se realizará con la Dupla Psicosocial, en conjunto con el Profesor jefe, estableciendo acuerdos de forma colaborativa, con los apoderados.

8. Se solicitarán pruebas del abuso si estas existieran (imágenes, mensajes de texto, llamados).



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

**Plazo:** Primer y segundo día.

9. El Encargado de Convivencia entrega informe al Director del establecimiento quien tiene el deber legal de poner en conocimiento o denunciar a organismos pertinentes si constituye una vulneración de derecho en contra de un estudiante (PDI, Carabineros, Fiscalía, Tribunal de Familia), sin embargo, es deber de todos los funcionarios del establecimiento poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los tribunales de familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta.

**Plazo:** Primer y segundo día.

10. Se establecen medidas reparatorias y remediales para los afectados y la comunidad en general.

- Contención y apoyo a los afectados.
- Medidas pedagógicas (seguimiento a la interacción en aula, contención, adecuaciones, talleres psicoeducativos individuales y grupales).
- Monitoreo en espacios comunes (vigilancia en recreos, designación de espacios seguros).
- Talleres de sensibilización sobre temáticas de Cyberbullying, cómo uso y supervisión de aparatos tecnológicos y redes sociales, con apoderados y docentes mediante Escuelas para padres, talleres en consejos técnicos o charlas.
- Mantener reuniones individuales con cada una de las familias de los afectados/as para informarles de la conducta de su hijo/a y de las medidas que ha puesto en marcha la escuela.
- Ofrecer pautas que ayuden a afrontar de forma adecuada la situación de su hijo/a.
- Orientar a las familias sobre la necesidad de apoyos externos para la superación del problema, en los casos que lo ameriten.
- Derivaciones a instituciones de la red de infancia.

**Plazo:** Según acuerdos establecidos.

11. El Encargado de Convivencia Escolar redactará Informe concluyente al Director del establecimiento quien remitirá al SLEP.

**Plazo:** Una semana

12. Evaluación y seguimiento del caso, mediante:
- Entrevistas periódicas con los involucrados con el fin de realizar monitoreo a la situación.
  - Entrevistas con Docentes jefes y apoderados (seguimiento de los acuerdos)
  - Pautas de observación.

**Plazo:** Dos meses.

13. Como medios de verificación para las medidas establecidas se encuentran, el Plan de Gestión de la Convivencia, Afectividad Sexualidad y Género, y de Formación Ciudadana, planes de apoyo individual y grupal, registros de actividades en sala de clases y recreo, llamados telefónicos, de



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

entrevista, listas de asistencia a talleres o charlas con estudiantes, docentes o apoderados, adecuaciones curriculares e informes correspondientes.



## PROTOCOLO DE AGRESIÓN SEXUAL Y MALTRATO GRAVE

1. Cualquier Integrante de la Comunidad Educativa que detecte y/o tome conocimiento, la situación deberá dar aviso a la Dupla Psicosocial, quien a continuación, debe informar al Profesor Jefe sobre lo ocurrido.

**Plazo:** Primer día.

2. Dupla Psicosocial registra en ficha el relato de la víctima entregado al primer interlocutor, de manera de no sobre entrevistar, completando los datos solicitados de forma objetiva y precisa.

No se debe exponer al niño/a a relatar nuevamente la situación abusiva. Se deberá procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación.

Se reitera el sentido de confidencialidad al funcionario que informa.

**Plazo:** Primer día.

3. El Encargado de Convivencia Escolar informa al Director del Establecimiento.

**Plazo:** Primer día.

4. La Dupla Psicosocial debe citar al apoderado o adulto responsable del menor (que no sea el agresor) mediante llamado telefónico, citando a una entrevista con carácter de urgente con el fin de dar a conocer la situación.

En el caso que sea el mismo apoderado/a, sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistar/a y contactar al apoderado suplente u otro adulto significativo del afectado.

**Plazo:** Primer día.

5. Si el Abusador/a es Funcionario/a de la Escuela: Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual Infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos, se deberá informar inmediatamente al Director/a de la Escuela, quien debe en un plazo no más allá de 24 horas de conocido el hecho, denunciar a organismos pertinentes (Fiscalía, PDI, Carabineros, Tribunal de familia), sin embargo, es deber de todos los funcionarios del establecimiento poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los tribunales de familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta.

El Director/a deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan. El Director/a deberá remitir la información al SLEP, mediante correo electrónico con copia al director ejecutivo, asesora UATP y de Convivencia Escolar en un plazo de 1 hora desde el momento de detectar el hecho.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

6. El Director indicará como medida inmediata la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes del establecimiento.

**Plazo:** Primer día.

7. Si el Abuso es entre Estudiantes del Establecimiento: Teniendo en consideración que todos los alumnos/as pertenecen a la comunidad escolar, y que los niños/as involucrados se encuentran en pleno desarrollo, Dupla psicossocial será la encargada del caso, elaborando un plan de intervención que asegure el cumplimiento de un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

8. De acuerdo a la edad de los involucrados se realizarán acciones de denuncia y/ o derivaciones correspondientes (red de infancia).

**Plazo:** Primer día y segundo día.

9. La escuela cumplirá su deber legal de denunciar en el caso de hechos que parecen revestir el carácter de delitos, de acuerdo a la normativa vigente, de modo que sea un ente especializado quien investigue el caso.

**Plazo:** Primer día.

10. El Director del establecimiento o Encargado de Convivencia Escolar debe denunciar a organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía, OPD, Tribunal de familia). Esta denuncia debe realizarse dentro de las 24 hrs desde que se relata el hecho, conforme al deber legal que poseen los funcionarios de establecimientos educacionales de poner en conocimiento al tribunal de familia o ministerio público.

**Plazo:** Primer día.

11. Director informa al SLEP del hecho ocurrido.

**Plazo:** Primer y segundo día.

12. Se brindarán medidas de apoyo pedagógicos y psicosociales a los estudiantes involucrados como:

- Contención y apoyo a los afectados.
- Evitar la revictimización de la víctima.
- Evitar divulgar especificaciones sobre lo acontecido, no obstante, se informará en consejo técnico/administrativo, la activación del protocolo, resguardando la identidad de los involucrados.
- Medidas pedagógicas (seguimiento a la interacción en aula, contención, adecuaciones, talleres psicoeducativos individuales y grupales).
- Monitoreo en espacios comunes (vigilancia en recreos, designación de espacios seguros).
- Ofrecer pautas que ayuden a afrontar de forma adecuada la situación de su hijo/a.
- Mantener contacto con las instituciones de apoyo designadas por el tribunal de familia.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

**Plazo:** Según acuerdos,

13. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Dupla psicosocial:

Encargado de Convivencia o Dupla Psicosocial, deberá establecer contacto con Programa designado por el tribunal, con el fin de obtener retroalimentación y realizar trabajo en red.

\*En todo momento se deberá resguardar la confidencialidad del caso, la identidad y privacidad de los involucrados durante el proceso.

14. Como medios de verificación para las medidas establecidas se encuentran, el Plan de Gestión de la Convivencia, Afectividad Sexualidad y Género, y de Formación Ciudadana, planes de apoyo individual, registros de actividades en sala de clases, llamados telefónicos, de entrevista, listas de asistencia a talleres o charlas con estudiantes, docentes o apoderados, adecuaciones curriculares e informes correspondientes.

**Consideraciones:**

**Quedará estrictamente prohibido a quien detecte el hecho:**

- Realizar una investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva al fiscal.
- Algún enfrentamiento (o careo) con el posible agresor, otros adultos, u otros/as niños/as posiblemente afectados.
- Poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el niño o niña.
- Presionar al niño/a para que conteste preguntas o aclare la información



## PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE UN ADULTO A UN MENOR.

1. Cualquier Integrante de la Comunidad Educativa que detecte la situación deberá dar aviso al Profesor Jefe, quien a continuación, debe informar al Encargado de Convivencia Escolar sobre lo ocurrido.

**Plazo:** Primer día.

2. El Encargado de Convivencia Escolar informa al Director y a la Dupla Psicosocial del establecimiento.

**Plazo:** Primer Día

3. La Dupla Psicosocial realiza investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos.

**Plazo:** Primer día.

4. La Dupla Psicosocial elabora un informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.

**Plazo:** Primer día.

5. Si se constata el maltrato, el Director del establecimiento o Encargado de Convivencia Escolar, realiza la denuncia en Fiscalía o Tribunal de Familia emitiendo el ordinario conductor, adjuntando los informes respectivos. La denuncia debe ser realizada durante las primeras 24 horas desde relatado el hecho, conforme al deber legal de poner en conocimiento a organismos pertinentes, sin embargo, es deber de todos los funcionarios del establecimiento poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los tribunales de familia o Ministerio público, cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta.

**Plazo:** Primer día.

6. El Director informa al SLEP del hecho ocurrido.

**Plazo:** Primer día.

7. Se establecen medidas de resguardo:

- Estudiantes afectados e involucrados: Apoyos pedagógicos y psicosociales.
- Si el agresor es un familiar o adulto externo al Establecimiento, se le prohíbe ingreso, si es apoderado se solicita cambio de este. Se debe garantizar protección al agredido.
- Si el agresor es un funcionario, el Director del establecimiento deberá informar al Servicio Local de Educación Pública, en un plazo de 1 hora desde tomar conocimiento del hecho, mediante correo electrónico al Director ejecutivo con copia a Asesor técnico pedagógico



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

- y Coordinadora de Convivencia Escolar con el fin de tomar las medidas administrativas correspondientes.
- Confidencialidad del caso, informando solo a los profesionales pertinentes.

**Plazo:** Primer y segundo día.

8. Seguimiento del caso, por parte del Equipo de Convivencia y/o Dupla psicosocial.

**Plazo:** Según acuerdo establecido.

15. Como medios de verificación para las medidas establecidas se encuentran, el Plan de Gestión de la Convivencia, Afectividad Sexualidad y Género, y de Formación Ciudadana, planes de apoyo individual, registros de actividades en sala de clases, llamados telefónicos, de entrevista, listas de asistencia a talleres o charlas con estudiantes, docentes o apoderados, adecuaciones curriculares e informes correspondientes.



## PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE UN MENOR A UN ADULTO.

1. Cualquier Integrante de la Comunidad Educativa que detecte la situación deberá dar aviso al Profesor Jefe, quien a continuación, debe informar al Encargado de Convivencia Escolar sobre lo ocurrido.

**Plazo:** Primer día.

2. El Encargado de Convivencia Escolar informa al Director y a la Dupla Psicosocial del establecimiento.

**Plazo:** Primer día.

3. La Dupla Psicosocial debe indagar sobre la gravedad del hecho para determinar apoyos y derivación. Realiza investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos.

4. Al momento de calificar la agresión, se deberán considerar la edad y etapas de desarrollo de los estudiantes, como también si es que existe algún diagnóstico médico que pudo haber condicionado su actuar.

**Plazo:** Primer día.

5. Se citará al adulto responsable del menor con carácter de urgente, a través de llamado telefónico y/o comunicación escrita enviada con el estudiante.

**Plazo:** Primer día.

6. Si se constata el maltrato, el Director del establecimiento realiza la denuncia en Fiscalía o Tribunal de Familia emitiendo el ordinario conductor, adjuntando los informes respectivos. La denuncia debe ser realizada durante las primeras 24 horas desde relatado el hecho, conforme al deber legal de poner en conocimiento a organismos pertinentes.

**Plazo:** Primer día.

7. Trasladar a Centro asistencial (urgencias) para constatar lesiones y realizar denuncia en organismos pertinentes (PDI, Carabineros, Fiscalía, Tribunal de Familia), solo si amerita.

**Plazo:** Primer día

9. Se establecen medidas preventivas y remediales para los afectados y comunidad en general:

- Adultos o funcionarios afectados: Contención y apoyo.
- Estudiantes involucrados: Apoyos pedagógicos y psicosociales estableciendo plan de intervención.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

- Derivaciones a programa de red de infancia si la situación lo amerita.
- Confidencialidad del caso, informando solo a los profesionales pertinentes.
- Actividades con temáticas de afectividad y buen trato, en aula o recreo para los estudiantes.
- Talleres o charlas psicoeducativas para la comunidad escolar.

**Plazo:** Primer día

10- El Equipo de Convivencia Escolar elabora un informe con evidencias, acuerdos y seguimiento para ser entregado al Director del establecimiento quien informará al Slep.

**Plazo:** Tercer Día

11- Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.

**Plazo:** Tres meses

12- Resguardo de la confidencialidad.

13- Como medios de verificación para las medidas establecidas se encuentran, el Plan de Gestión de la Convivencia, Afectividad Sexualidad y Género, y de Formación Ciudadana, planes de apoyo, derivaciones, registros de actividades en sala de clases, llamados telefónicos, de entrevista, listas de asistencia a talleres o charlas con estudiantes, docentes o apoderados, adecuaciones curriculares e informes correspondientes.



## PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES.

1. Cualquier funcionario que detecte una situación de maltrato debe informar al Profesor Jefe.
2. El Profesor Jefe acoge la denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte del estudiante afectado.

**Plazo:** Primer Día

3. Informar al Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento o a algún integrante del equipo de convivencia escolar.

**Plazo:** Primer Día

4. Equipo de Convivencia informa situación al Director.

**Plazo:** Primer Día

5. El Equipo de Convivencia Escolar realiza investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos.

**Plazo:** Primer y Tercer Día

6. Se aplica cuestionario con el fin de descartar Bullying

**Plazo:** Primer y Segundo Día

7. Se establecen medidas preventivas y remediales:

- Estudiantes involucrados: Apoyos pedagógicos y psicosociales estableciendo plan de apoyo individual y grupal.
- Derivaciones a programa de red de infancia si la situación lo amerita.
- Confidencialidad del caso, informando solo a los profesionales pertinentes.
- Actividades con temáticas de afectividad y buen trato, en aula o recreo para los estudiantes del establecimiento.
- Talleres o charlas psicoeducativas para la comunidad escolar.

**Plazo:** Primer Día

8. El Equipo de Convivencia Escolar elabora un informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.

**Plazo:** Tercer Día



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

9. Aplicación Reglamento Convivencia Escolar. De acuerdo a la gravedad del daño se aplica Reglamento, se debe garantizar protección al agredido, se entrega ayuda profesional a agredido y agresor

**Plazo:** Primer Día

14. Si se constata maltrato grave, el Director del establecimiento debe denunciar a organismos especializados, (PDI, Carabineros, Fiscalía, OPD, Tribunal de familia), adjuntando informe de la dupla Psicosocial Esta denuncia debe realizarse dentro de las 24 hrs desde que se relata el hecho, conforme al deber legal que poseen los funcionarios de establecimientos educacionales de poner en conocimiento al tribunal de familia o ministerio público.

10. Director informa al SLEP del hecho ocurrido.

**Plazo:** Segundo Día.

11. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.

**Plazo:**Tres meses

12. Resguardo de la confidencialidad.

13. Como medios de verificación para las medidas establecidas se encuentran, el Plan de Gestión de la Convivencia y Afectividad Sexualidad y Género, planes de apoyo, registros de actividades en sala de clases, llamados telefónicos, de entrevista, listas de asistencia a talleres o charlas con estudiantes, docentes o apoderados, adecuaciones curriculares e informes correspondientes.



## **PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ADULTOS.**

1. Cualquier funcionario que detecte una situación de maltrato debe informar al Equipo de Convivencia.

**Plazo:** Primer Día

2. Equipo de convivencia acoge denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte del afectado.

**Plazo:** Primer Día

3-Si el maltrato es físico, Trasladar a un centro asistencial para constatar lesiones y realizar denuncia en organismos pertinentes (PDI, Carabineros, Fiscalía). Director denuncia dentro de las primeras 24 horas relatados los hechos.

**Plazo:** Primer Día.

4. Director y Equipo de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, testigos.

**Plazo:** Segundo y Tercer Día

5. Se debe garantizar protección al agredido, se entrega y/o deriva a ayuda profesional hacia agresor y agredido.

**Plazo:** Tercer Día

6. Director y Equipo de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.

**Plazo:** Tercer Día

7. Se establecen medidas preventivas y remediales:

- Apoyo emocional.
- Derivaciones correspondientes a Salud mental.
- Confidencialidad del caso, informando solo a los profesionales pertinentes.
- Actividades con temáticas de afectividad y buen trato dirigido a docentes y apoderados.
- Monitoreo de la relación entre los funcionarios del establecimiento.

7. Informar al SLEP del hecho ocurrido.

**Plazo:** Segundo Día

8. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

9. Resguardo de la confidencialidad.

13. Como medios de verificación para las medidas establecidas se encuentran, el Plan de Gestión de la Convivencia, planes de apoyo individual, registros de asistencia y material para charlas o talleres a docentes, registros de llamados telefónicos, de entrevista, de derivación e informes de proceso.



## PROTOCOLO DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.

1- Frente a una presunción de consumo o porte de drogas y/o alcohol dentro el establecimiento, se acoge la denuncia y se informa al Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.

**Plazo:** Primer Día

2-. Director y Equipo de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados (profesor jefe, inspector, estudiantes, otros) y testigos. El(los) alumno(os) involucrados deberán ser trasladados/a la oficina de convivencia escolar, lo anterior, se desarrollará con el objetivo de preservar la información y confidencialidad de la situación e identidad del estudiante.

**Plazo:** Primer y segundo Día

3. El Encargado de Convivencia Escolar, citará, mediante llamado telefónico o vía agenda, con carácter de urgente, a entrevista en un plazo máximo de 24 horas al adulto responsable de/los estudiante/s, con la finalidad de informarles sobre la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley.

La entrevista debe quedar registrada en la ficha confidencial de entrevista interna.

**Plazo:** Primer día

4- La Dirección del Establecimiento denuncia el delito dentro de las 24 horas siguientes al momento que se tome conocimiento del hecho, cabe señalar que cualquier funcionario del establecimiento educacional, cumple con la obligación legal de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, PDI o cualquier tribunal con competencia penal.

**Plazo:** Primer día

5. Director y Encargada de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento del caso y se hace la bajada de información con la comunidad, manteniendo la confidencialidad, intimidad y resguardo de la identidad del estudiante. Este informe deberá estar listo en un plazo de 10 días desde la fecha de denuncia.

6- Se realizará un plan de acción con medidas de carácter formativas, pedagógicas y psicológicas en beneficio del estudiante involucrado por parte de UTP, Dupla Psicosocial y Encargada de Convivencia del Establecimiento en donde se involucre a sus padres y/o apoderados mediante reuniones, entrevistas y seguimiento del estudiante. El plan de acción debe ser socializado tomando los resguardos pertinentes en el consejo de profesores y en reuniones de los asistentes de la educación. Además, dentro del plan se considerará la derivación a las redes de infancia o de salud de apoyo pertinentes.

**Plazo:** Tres días



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

8. Para criterios de denuncia considerar la Ley 20.000 y/o solicitar orientación a Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía, SENDA).

9. Frente a una presunción de microtráfico de drogas y/o alcohol. Se acoge la denuncia y se informa al Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento, quienes deben realizar la denuncia a las entidades competentes.

**Plazo:** Primer Día.

10. La escuela cumplirá su deber legal de denunciar en el caso de hechos que parecen revestir el carácter de delitos, de acuerdo a la normativa vigente, de modo que sea un ente especializado quien investigue el caso.

**Plazo:** Primer y Segundo Día

11. Informar al SLEP sobre hecho ocurrido

**Plazo:** Segundo y Tercer Día

12. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.

13. Resguardo de la confidencialidad.



## **PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZOS, PADRES Y MADRES.**

La normativa educacional garantiza que el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

El establecimiento toma como principio fundamental el acompañamiento del estudiante sea cual sea su condición o contexto y desde esa situación particular genera las condiciones administrativas y académicas, comprendiendo el rol de coparentalidad y favorecer la continuidad de su trayectoria escolar.

1. Realizar catastro de situación de embarazos, padre y madres, que esté en concordancia con datos entregados a Junaeb.

2. Detectados los casos, el Profesor Jefe debe entrevistar al estudiante junto a su apoderado para tomar acuerdos. En caso que los padres desconozcan la situación, el Psicólogo y/o Asistente Social de Establecimiento actuarán como mediadores y ofrecerán la contención y apoyo necesarios.

3. En el caso de los estudiantes con condición de embarazo, madre o padre que pertenezcan al Programa de Integración Escolar(PIE), se tomará la medida académica que permita la comprensión de su condición involucrando a sus padres o tutores mediante asesorías con Psicóloga, Jefa UTP y redes de apoyo CECOSF Chaimavida y PPF (Programa de Prevención Focalizada).

4. El Profesor Jefe informa a U.T.P., para coordinar apoyos pedagógicos y de asistencia, que garanticen su participación en actividades académicas

- Sistema de Evaluación
- Criterios de promoción.
- Porcentaje de Asistencia: No hacer exigible el 85% de asistencia. Inasistencias derivadas por embarazo, parto, post parto, control del niño sano, enfermedad del bebé se consideran válidas presentando certificado médico, carné de salud u otro documento médico.
- Asistencia a clases de Educación Física: Podrá asistir regularmente a clases de educación física, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluada de forma diferencial o ser eximidas por razones de salud que así lo justifiquen.
- En el caso de Embarazadas: Permitir y facilitar a criterio las salidas al baño, y la utilización de espacios como bibliotecas o salas para evitar exponerse a condiciones climáticas, estrés o accidentes en acompañamiento de una asistente de la educación.
  - Aquellas estudiantes que hayan sido madres, quedarán eximidas del subsector de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas posterior al parto), sin



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

embargo, podrán eximirse por un periodo superior, según indicaciones del médico tratante.

- Horario de Amamantamiento: Facilitar la salida (registrado en secretaría) de las alumnas para ejercer esta función como máximo 1 hora, considerando tiempos de desplazamiento. En caso de que el Establecimiento cuente con un espacio para dicho acto, facilitar los tiempos y resguardos.
- Los permisos por enfermedad de hijo/a menor de un año, rige tanto para madres como para los padres, avalado por certificado médico correspondiente.
- Si la estudiante embarazada presenta complicaciones en el establecimiento será trasladada a un centro de salud por personal del establecimiento previo aviso a sus familiares.
- Profesor jefe y Jefe U.T.P. elaborarán un plan de trabajo con calendario flexible de estudios: Que incorpore asistencia, permisos, horarios de ingreso y salida, consignar la solicitud de documentos médicos (certificados, carnet, etc.) que avalen la situación. Este calendario será firmado por Profesor Jefe, UTP, Apoderado y estudiante, con copia para cada uno. Se debe brindar apoyo pedagógico necesario mediante Tutorías para lo cual se debe nombrar un docente responsable que supervise su relación, y apoyo de Psicólogo del establecimiento.

4-Asistente Social del establecimiento educacional, contactará a Servicio Local de Educación Andalién Sur a Profesional del encargado de Salas Cunas Municipales para ofrecer apoyo a las estudiantes.

5-Jefe de U.T.P socializa el Plan de Trabajo con calendario de Estudios para conocimiento y formalización.

6-Monitoreo y seguimiento quincenal del caso, por parte de Jefe UTP y Encargada de Convivencia. Informar al resto de la comunidad educativa el seguimiento, y bajada de información.



## PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR.

**Encargada de activación de protocolo:** Srta. Carmen Andrea Sanhueza Gallardo

**Cargo:** Inspectora de Patio, Paradocente

En caso de Accidente Escolar se deben seguir los siguientes pasos:

1. Avisar a inspección quien evaluará la situación.

**Plazo:** Primer Día

2. La Inspectora Paradocente avisa a la Dirección y Profesor Jefe.

**Plazo:** Primer Día

3. La Inspectora Paradocente, comunica la situación al apoderado mediante llamado telefónico, quedando registrado en la ficha de registro de entrevista telefónica, en la cual deberá indicar hora del llamado, fecha y persona con quien se comunica para solicitar que acuda al Establecimiento. La ficha debe ser firmada por Inspectora paradocente y un funcionario del establecimiento como testigo de fé.

En caso de no poder contactar al apoderado titular, apoderado suplente o adulto responsable de recibir aviso en caso de emergencia, según lo registrado en la ficha de matrícula.

**Plazo:** Primer Día

4-Toda la información de contacto con los apoderados se encuentra actualizada en el registro de la ficha de matrícula del alumno de cada curso y que se ubica en la Secretaría. En ella se registra durante el proceso de matrícula datos actualizados del apoderado, teléfono de contacto en caso de urgencia, domicilio del alumno, si posee contrato de seguro médico privado para urgencias, nombre del servicio médico prestador, teléfono de contacto ante urgencia, entre otras informaciones.

**Plazo:** Primer Día

4. Si la situación se visualiza de carácter grave como x o lesiones en la cabeza, fracturas expuestas, sangrado abundante, quemaduras o pérdida de conciencia se deberá solicitar una ambulancia para enviar al alumno al Hospital Regional Guillermo Grant Benavente, acompañado de quien designe el Director de la Escuela en ese momento. Si la ambulancia no llega, se debe gestionar el traslado del accidentado en un vehículo particular de algún funcionario de la Escuela, determinado por el Director.

**Plazo:** Primer Día

5-. El funcionario designado deberá acompañar al accidentado en todo momento, hasta la llegada del apoderado al centro asistencial público.

**Plazo:** Primer Día



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

6-Frente a un alumno accidentado que, de acuerdo a registro en la ficha de matrícula ubicada en Secretaria en la carpeta de matrícula de cada curso, cuente con un seguro de salud privado, se deberá llamar al prestador del servicio médico para que acuda a la escuela y traslade al accidentado previa comunicación con su apoderado al centro médico correspondiente para su atención respectiva.

**Plazo:** Primer día

7-Durante el proceso de matrícula el apoderado deberá comunicar que su pupilo cuenta con un seguro de salud privado y que en caso de urgencia grave se deberá llamar al centro médico respectivo, quien enviará una ambulancia hacia la escuela para trasladar al accidentado para su atención de urgencia. Este deberá registrar el teléfono de contacto, identificación del centro médico y número de registro del seguro contratado que estará en la ficha del alumno en su carpeta de curso.

**Plazo:** Proceso de matrícula

8- No es fundamental que el accidentado se presente con el formulario de Accidente Escolar, puede ser presentado posteriormente.

**Plazo:** Segundo y Tercer Día

9. Si el caso no requiere atención de urgencia, completar el formulario, este debe ser completado por la paraprofesor del establecimiento, si el accidente ocurrió durante el recreo, o si ocurre en horas de clases. Son cuatro copias, una de ellas es entregada al apoderado para que tome la decisión de llevarlo a un centro asistencial si lo estima conveniente.

**Plazo:** Primer Día

Frente a situaciones que ocurran fuera del Establecimiento, durante salidas pedagógicas o extracurriculares, se adoptarán las siguientes medidas:

1-Siempre que se realice o asistan estudiantes a actividades fuera del establecimiento,deberán ser acompañados por al menos dos adultos.

2-El funcionario o docente responsable de la actividad deberá informar del accidente a la Dirección del Establecimiento.

3- El funcionario o docente responsable de la actividad, según sea el caso, que primero tome conocimiento del hecho deberá acompañar al estudiante al centro asistencial perteneciente al Servicio de Salud más cercano al lugar del accidente.

4-El funcionario o docente responsable de la actividad según sea el caso deberá contactar a los padres o apoderados del estudiante accidentado a los teléfonos registrados para informarles del hecho y el centro asistencial donde podría ser derivado. En cualquiera de los casos, de no contestar se debe dejar mensaje (casilla de voz, mensaje de voz en whatsapp,recado,etc.) de modo que exista evidencia de la intención de informar.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

5-En caso de no obtener respuesta, el funcionario encargado deberá permanecer con el estudiante hasta el término de la atención de urgencia.

6-Si el accidente ocurre en el trayecto al establecimiento, podrá acudir al Servicio de Salud más cercano, acompañado por su apoderado u otro, y solicitar más tarde el formulario de accidente escolar en el establecimiento educativo posteriormente, para presentarlo en dicho centro asistencial.



## PROTOCOLO CONDUCTA SUICIDA

1. Cualquier integrante de la comunidad que detecte la situación debe dar aviso a la Dupla Psicosocial del establecimiento educacional, sin profundizar en los hechos o primer relato entregado por el estudiante o funcionario. Lo anterior se aplica al momento de detectar ideación suicida, intento suicida o suicidio consumado.

**Plazo:** Primer Día

2. Encargado de Convivencia da aviso a Director del establecimiento y al Docente Jefe.

**Plazo:** Primer Día

3. En el caso de la ideación suicida, la Psicóloga o Asistente Social evalúa, por medio de preguntas, el riesgo suicida en el estudiante o funcionario detectado y situación personal, sin profundizar en el relato entregado. Si el estudiante o funcionario, entrega un primer relato a algún miembro de la comunidad, se investiga a partir del mismo.

**Plazo:** Primer Día

4. En el caso de ideación suicida, la dupla psicosocial le comunicará a las familias del estudiante o funcionario. sobre el riesgo suicida, manteniendo la privacidad sobre la información sensible a compartir, se brinda contención e información sobre los pasos a seguir para su intervención.

**Plazo:** Primer Día

5. En el caso de un intento suicida, se realizará la derivación y contacto pertinentes con el centro de salud primaria del estudiante o funcionario más cercano, con apoyo de una Ficha de derivación de "atención en salud". Si el riesgo es alto o medio, se debe asegurar su protección y acompañamiento de ser necesario.

**Plazo:** Primer Día

6. En el caso de ideación e intento suicida, se realizarán las derivaciones necesarias correspondientes (Centro de salud, Tribunal de familia, Fiscalía, OLN, PPF).

**Plazo:** Segundo Día.

7. En el caso de suicidio consumado de un estudiante o funcionario, quien detecta la situación informará inmediatamente al Director del establecimiento, indicando el contacto con Carabineros y el cierre del lugar para evitar exposición.

**Plazo:** Primer Día.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

7. En el caso de intento suicida o suicidio consumado, la Dupla Psicosocial informará a familiares o apoderados del estudiante o funcionario que cometió el acto suicida.

**Plazo:** Primer Día.

8. En el caso en que el suicido sea consumado al exterior del establecimiento, el Director del establecimiento educacional o quien este designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.

**Plazo:** Primer Día.

9. La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.

**Plazo:** Primer y Segundo Día

10. Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del establecimiento educacional.

11. Director organizará un consejo escolar para informar sobre lo ocurrido a docentes y asistentes de la educación manteniendo la confidencialidad necesaria sobre los datos sensibles para el involucrado y familia.

8. Dupla Psicosocial elabora e implementa Plan de intervención y acompañamiento a nivel individual, familiar y escolar, el trabajará:

- Lo ocurrido con sus compañeros de clases, para evitar malos entendidos, imitación de la conducta y ansiedad.
- Apoyo a los Docentes y Asistentes que se vieron afectados por la situación.
- La vuelta a clases del estudiante afectado.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

- Coordinar su retiro del establecimiento y medidas de protección en el hogar, si el estudiante no se encuentra en condiciones de volver a clases. En el caso de un funcionario, los temas administrativos serán manejados por el Servicio local de educación.
- Definir actos conmemorativos a largo plazo.
- Seguimiento, aplicando lo requerido por el equipo de salud que atendió al estudiante.

12. La Dupla Psicosocial en conjunto con el Equipo de Convivencia y de aula confeccionará un Plan preventivo para evitar futuras conductas suicidas en el que incluirá:

- Talleres psicoeducativos sobre cuidado de la Salud mental en estudiantes y docentes. Existe un plan de Formación de Convivencia en el que se organizan los objetivos de senda, plan de afectividad y sexualidad y objetivos de orientación, para abarcar la mayor cantidad de estrategias posibles para la prevención de conductas o situaciones de riesgo, bullying, cyberbullying, violencia intrafamiliar, depresión u otras que puedan ser un factor que genere comportamiento suicida.
- Brindar espacio de orientación y contención a los estudiantes para la comunicación emocional y el manejo de estas situaciones.
- Talleres psicoeducativos a las familias con el fin de informar sobre detección y estrategias de apoyo emocional además de, redes de apoyo en caso de detectar situaciones de riesgo suicida.
- Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio.
- Se coordina, de forma continua, con establecimiento de salud, en este caso con CECOSF Chaimavida, para seguimiento a casos con atención psicológica y realización de charlas y talleres dirigidos a la comunidad sobre salud mental y física.



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

- Se trabaja en coordinación con Habilidades para la Vida, quienes brindan autocuidados además de material informativo sobre salud mental a los docentes que contribuyen a la conformación de un clima escolar positivo en la sala de clases y establecimiento.
- Para la detección de situaciones de riesgo se establecen protocolos de comunicación entre funcionarios y dupla psicosocial. Gracias a estos protocolos de comunicación se interviene de forma temprana, prestando mayor atención a quienes presenten sintomatologías relacionadas a trastornos del ánimo o factores de riesgo que puedan provocar un comportamiento suicida.

**Plazo:** Meses posteriores.

9. El seguimiento será realizado por Dupla psicosocial en el que se asegurará que el estudiante o funcionario haya recibido la atención médica necesaria, velar por la seguridad del estudiante si es que vuelve a clases y monitorear situación y avance dentro y fuera del establecimiento.

**Plazo:** Semanal

10. Dupla psicosocial realiza informe según información recopilada.

**Plazo:** Segundo y Tercer día

### **ANEXO 1- Proceso de intervención:**

• Con la víctima:

- a) Contención, apoyo y escucha activa a la víctima
- b) Derivación a profesionales e instituciones pertinentes.

• Con el agresor:

- a) Se adoptarán medidas para favorecer la integración del agresor o agresores en el grupo respetando los intereses y derechos de los demás, con el asesoramiento del especialista en salud mental.
- b) Participación, si procede, en un proceso de mediación.
- c) Programas de modificación de conducta, desarrollo personal, ejercicio de comportamientos pro sociales, etc.
- d) Intervención mediante un compromiso de cambio a través de un contrato en el que el agresor se comprometa a participar en actividades y estrategias para mejorar sus habilidades e) Un aspecto que debe tenerse en cuenta es que una conducta violenta continuada de un adolescente puede ser



ESCUELA MEXICO AGUA DE LA GLORIA  
REGLAMENTO INTERNO 2023

consecuencia de otra violencia ejercida sobre él, en el contexto familiar u otros, pudiendo alertar de un posible maltrato familiar.

- Con los compañeros observadores:

a) Realizar seguimientos del clima relacional del aula.

b) Programas de habilidades sociales y relacionales.

c) Programas de desarrollo personal, social y moral.

d) Vigilar las situaciones relacionales del grupo.

e) Trabajar para crear un clima escolar de rechazo a los malos tratos, mediante sesiones de talleres de buena convivencia, trabajando la empatía y expresión de los sentimientos de manera asertiva.

f) Proponer estrategias didácticas que ayuden a cohesionar el grupo: métodos cooperativos.

- Con las familias:

a) Hay que contar con todas las familias afectadas y solicitar su colaboración para el adecuado progreso socioeducativo de sus hijos.

b) Los padres deben sentirse respaldados para evitar que tomen iniciativas que agraven la situación.

c) Mantener reuniones individuales con cada una de las familias de los afectados/as para informarles de la conducta de su hijo/a y de las medidas que ha puesto en marcha la escuela. d) Pedir colaboración a las familias a través de compromisos.

e) Dar a las familias la posibilidad de expresar sus sentimientos, ayudándoles a analizar la situación de forma proporcionada sin minimizar los hechos ni sobredimensionar las consecuencias.

f) Ofrecer pautas que ayuden a afrontar de forma adecuada la situación de su hijo/a.

g) Mantener informadas a las familias de los afectados/as de las medidas propuestas.

h) Orientar a las familias sobre la necesidad de apoyos externos para la superación del problema, en los casos que lo ameriten.



## **Protocolo de Medidas Sanitarias y Vigilancia Epidemiológica para Establecimientos Educativos.**

### Estado Descripción Medidas

#### A. 1 caso de estudiante confirmado o probable en un mismo grupo

- Aislamiento del caso.
- Cuarentena por 7 días desde la aparición del síntoma o toma de muestra.
- Resto del curso son considerados personas con alerta de Covid-19 y pueden continuar en clases presenciales
- Monitoreo al resto del curso
- Reforzar medidas sanitarias

#### B. 2 casos de estudiantes confirmados o probables en el curso

- Aislamiento de los casos.
- Cuarentena por 7 días desde la aparición del síntoma o toma de muestra.
- Resto del curso son considerados personas con alerta de Covid-19 y pueden continuar en clases presenciales
- Monitoreo al resto del curso
- Reforzar medidas sanitarias

#### C. 3 casos de estudiantes confirmados o probables en el curso en un lapso de 14 días.

- Aislamiento de los casos.
- Cuarentena por 7 días desde la aparición del síntoma o toma de muestra.
- La Dirección del Establecimiento Educativo debe avisar a SEREMI de salud sobre la situación.
- Reforzar medidas sanitarias.



## **ALERTA DE BROTE**

3 o más cursos en estado C durante los últimos 14 días

- Mismas medidas que en fase C para cada curso
- La dirección del Establecimiento Educacional en coordinación con SEREMI de

Educación, debe avisar a la SEREMI de salud, sobre la situación.

- La SEREMI de salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas entre las cuales está determinar cuarentenas de personas, cursos, niveles, ciclos o del Establecimiento educacional completo.

Las personas en Alerta COVID-19 no deben realizar cuarentena. Por lo tanto, los alumnos y funcionarios considerados como tal pueden continuar en clases presenciales (sujeto a evaluación del establecimiento)

Medidas para funcionarios y docentes:

Todo funcionario que sea un caso confirmado o probable de COVID-19 deberá cumplir con aislamiento por lo que establezca la definición de caso vigente.

Si un docente es caso confirmado de COVID-19:

1. Debe cumplir con aislamiento, y los estudiantes de los cursos en los que hizo clases pasan a ser personas en alerta COVID-19 por lo que continúan con sus clases presenciales.
2. Debe avisar de su condición a las personas que cumplan con la definición de personas en alerta de COVID-19, lo que incluye dar aviso a la dirección del EE para que éste avise a los apoderados de estudiantes que sean clasificados como personas en alerta de COVID-19 según normativa vigente.

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: Noviembre 2022